

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA FRONTERAS EXTERIORES (POCTEFEX)

Versión 3ª (Junio de 2014)

El presente documento constituye la tercera versión el Manual de Procedimientos del Programa de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX).

El Manual fue aprobado el 26 de Noviembre de 2012, la primera modificación se efectuó en agosto de 2013, con el fin de modificar las fichas referentes al procedimiento de certificación y esta segunda modificación ha sido aprobada el 13 de Junio de 2014 con el fin de recoger en el mismo el sistema de certificación de la sobreejecución.

Las modificaciones efectuadas, además de correcciones tipográficas y/o de redacción son las siguientes:

Ficha 5 Introducción del procedimiento de urgencia. 8 días naturales

Ficha 9 Modificación texto propuesta de gastos cambio a "propuesta de declaración (certificado de programa) y aclaración de declaraciones positivas y negativas.

Ficha 10 referencia a la mención de eventuales certificaciones excepcionales (sobreejecución)

Ficha 23. Ampliación da la información del tratamiento en caso de proyectos aprobados con condiciones de reajustes

Ficha 26 Se ha desglosado la ficha en 3:

- ficha 26A modificación sustanciales sin nuevo acuerdo de subvención,
- ficha 26B modificaciones sustanciales con firma nuevo acuerdo y

Ficha 30: Se ha desglosado en dos:

- ficha 30A Certificación de Gastos
- ficha 30B certificación de gastos excepcional (para incluir gasto por encima del coste total programado del proyecto,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACION TREANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES (POCTEFEX)

1. Presentación y estructura

El presente manual tiene como finalidad facilitar el desarrollo de las tareas que corresponden a la Subdirección General de Cohesión y Cooperación Territorial Europea, en su función de Autoridad de Gestión (AG) del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores (POCTEFEX) y por tanto, responsable de su gestión administrativa, dando apoyo y soporte administrativo al resto de órganos que participan en la gestión del programa.

Con este fin, se ha incluido la información necesaria para conocer en cada momento qué procesos deben seguirse y de qué manera deben articularse para responder a las pautas establecidas en el programa operativo. Ello implica que se recojan actividades cuya responsabilidad recae en otras estructuras de gestión del programa pero que, en general, implican algún tipo de actividad de la Autoridad de Gestión. Asimismo, y con objeto de dar coherencia al proceso de gestión de los proyectos, se ha incluido el proceso de verificación y validación de gastos que corresponde a la Coordinación Nacional y que sólo en su última fase afecta a la Autoridad de Gestión.

El documento se ha elaborado sobre la base de las funciones atribuidas a la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo aprobado por la Comisión y teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias al efecto.

1.1. Estructura general

El Manual ha sido concebido para facilitar su actualización permanente. Por ello, la estructura que aquí se describe, y especialmente sus contenidos, deben interpretarse más como un punto de partida que como un orden rígido e inamovible.

El documento comienza con este **capítulo introductorio**, con un carácter instrumental, relacionado con su propia definición y con el modo en el que puede poseer una mayor utilidad. No obstante, se ha procurado que sea breve y que incluya únicamente los aspectos que se han considerado esenciales.

El segundo capítulo se ocupa de las **órganos que desempeñan roles específicos en la gestión del Programa**, prestando especial atención a sus funciones.

El siguiente –dedicado a los **procesos y procedimientos** específicos- es el capítulo central del documento, por ello se define de manera detallada en el siguiente apartado.

Para finalizar, el documento se completa con una serie de **anexos y herramientas de trabajo**, que recogen los diversos modelos que sirven de soporte documental para los procesos y procedimientos específicos. En el contexto de este documento, se entiende por **procedimiento** el conjunto mínimo de actividades y/o tareas, flujos de información, soportes documentales y plazos que poseen identidad propia y que producen un resultado identificable.

Por **proceso** se entiende un conjunto de procedimientos que se desarrollan de manera concatenada o en paralelo y que se dirigen a la consecución de un mismo fin, que viene establecido por la norma.

La información contenida en los procedimientos ha sido dividida en dos bloques diferentes, un primer bloque, que recoge los procesos asociados a las tareas de la Autoridad de Gestión como responsable de la gestión y ejecución del programa operativo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE)1083/2006, y un segundo bloque, que recoge todos los procesos vinculados a la selección y seguimiento de los proyectos aprobados en el marco del programa.

Con el fin de facilitar la utilización del manual, el capítulo comienza con una tabla general o **índice de procesos y procedimientos**, de manera que la localización de la ubicación de aquél que se desea encontrar y de su código correspondiente sea inmediata. Por ello, en esta tabla figura el número de ficha de cada uno de los procesos y procedimientos.

A continuación se incluye la información referente a cada uno de los procesos y procedimientos. Estos comienzan por una **ficha-resumen** o síntesis del proceso, seguida por tantas fichas como procedimientos se haya considerado necesario incluir en él.

El criterio utilizado para diferenciar un procedimiento concreto viene derivado de su definición general, en el sentido de que sea claramente identificable.

Los procesos y procedimientos de cada uno de los bloques han sido ordenados desde una perspectiva temporal que, sin embargo, debe ser tomada en términos relativos, en la medida en que muchos de los procedimientos se desarrollarán en paralelo.

Ficha resumen de proceso

1. Denominación del proceso y código asignado

Tanto la denominación como el código tienen por objetivo identificar inequívocamente el proceso de que se trata. En este sentido, el código asignado se compone de dos elementos: las iniciales de las palabras clave de la denominación del área de gestión a que corresponde (Programa o Proyecto) y un segundo elemento que define el proceso concreto,

2. Definición general

Se ha procurado que sea sintética y que cuente únicamente con las notas básicas imprescindibles para identificar el objetivo al que se dirige ese proceso y sus principales resultados.

3. Procedimientos incluidos

Tabla en la que se enumeran los procedimientos que se encuentran incluidos en el proceso, con indicación de su denominación y de su responsable principal. Se ha incluido también el código correspondiente de la ficha en la que se encuentran, de modo que se facilite el acudir directamente a consultar el procedimiento específico de que se trate.

4. Base normativa

Se hace referencia a la norma de aplicación específica al caso de que se trate. En el caso de existir más de una referencia, el criterio de ordenación ha sido, en general ir de lo particular a lo general, de manera que se facilite el eventual análisis.

5. Observaciones

En algunos de los procesos se ha entendido necesario efectuar observaciones adicionales para caracterizarlo de manera más precisa o para establecer determinadas peculiaridades. En estos casos, esa información se ha incluido en este apartado.

6. Diagrama general

La ficha resumen concluye con una representación gráfica del proceso, a partir de la cual puede ser más sencillo comprenderlo en su totalidad y situar en él con claridad cada uno de los procedimientos que lo componen.

Ficha de procedimiento

1. Denominación del proceso y código asignado

Se ha utilizado un criterio similar al anterior.

2. Punto del diagrama del proceso general en el que se encuentra

En este manual se recoge un considerable número de fichas que generan un volumen considerable de información.

Todo ello podría llegar en ocasiones a tener como consecuencia que, a la hora de trabajar con una ficha de procedimiento específico, se pierda la referencia del proceso general. Con el fin de contribuir a evitarlo, se ha incluido en la cabecera de cada una de las fichas de procedimiento un diagrama simplificado del proceso en el que se inserta, sombreando el eslabón correspondiente al procedimiento al que hace referencia esa ficha específica.

3. Definición general

De nuevo de manera muy sintética, haciendo referencia casi exclusiva al responsable principal del proceso y a su resultado o producto final.

4. Descripción

La descripción del procedimiento se lleva a cabo mediante una tabla de cuatro columnas en la que se consigna la siguiente información:

- > **Número de orden**, de cada actividad o tarea, con un único dígito.
- > Actividad. Descripción de la acción que se emprende.
- Anexos y soportes documentales. Muchas de las actividades que se incluyen en los procedimientos que configuran el manual se sustentan en modelos documentales pre-definidos, lo que facilita el desempeño de esas tareas concretas. De igual modo, la elaboración de algunos informes puede verse facilitada por la existencia de índices ya diseñados y que recogen los requisitos que la Comisión establece al respecto.
- > Organismos responsables: Identifica los diferentes órganos involucrados en cada una de las actividades

5. Normativa específica aplicable

De manera similar a lo ya descrito para la ficha de proceso, se ha optado por incluir también la normativa en las fichas de procedimiento, para facilitar la posibilidad de utilización autónoma de estas últimas.

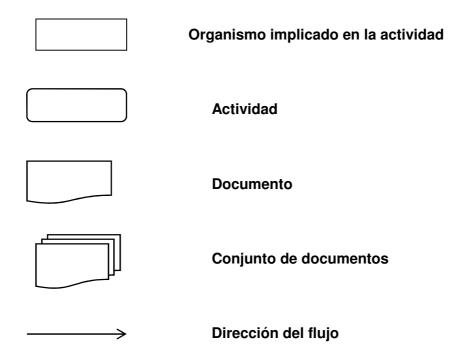
6. Observaciones

En los casos en los que no existe ninguna observación o comentario relevante, este apartado ha sido eliminado.

7. Diagrama

El relativo específicamente al procedimiento objeto de cada ficha.

Elementos incluidos en la diagramación



1.2. El Manual como herramienta de trabajo

Este Manual de Procedimientos, no está concebido para su lectura "ordenada", sino para su utilización por partes, según las necesidades concretas del usuario en cada momento, y en su estructura ha tenido en cuenta como elemento fundamental ese fin básico.

Aunque las formas de utilización podrán ser muy variadas, previsiblemente la más frecuente será la que se ilustra a continuación, incluida con el objetivo de convertirse en unas "instrucciones de uso".

Familiarización con el Manual. Para ello se recomienda la lectura del apartado de este documento referente a su estructura y descripción, de manera que el usuario cuente con cierta información de partida respecto de lo que puede encontrar en su interior, así como este mismo apartado de orientaciones para su utilización.

- Localización del procedimiento. El método más sencillo será acudir al índice de procesos y procedimientos incluido al principio del bloque central del Manual, donde encontrará su denominación específica, su código y el proceso en el que se enmarca.
- Localización del procedimiento en el proceso global. Para ello, sólo tendrá que remitirse a la tabla en la que se enumeran los procedimientos incluidos –en la primera hoja de cada ficha resumen- y, si lo desea, al diagrama general incluido en la última página de la ficha.
- 3. **Acceso directo** a la ficha del procedimiento deseado indudablemente el acceso a un procedimiento específico contará con un menor número de pasos, una vez que el usuario se encuentre familiarizado con el Manual. Sin embargo, se ha optado por la descripción del procedimiento que debería llevar a cabo un usuario nuevo, que no cuente con una amplia experiencia en la gestión de Fondos Estructurales.

1.3. Modificación y actualización del Manual

Ya se ha hecho mención de que este manual es actualizable, especialmente en lo que se refiere a su cuerpo central, ocupado por los procesos y procedimientos, así como en cuanto a sus anexos. El resto del documento también podrá ser objeto de adaptación, pero es de prever que el grueso de las cuestiones que será necesario abordar se centrará en estos dos apartados.

El hecho de que se sustente en una carpeta supone que, cuando sea necesario actualizar la ficha de un procedimiento, bastará simplemente con sustituir una por la otra.

Será necesario, sin embargo, tener en cuenta que el cambio de un procedimiento puede suponer variaciones en otras partes del documento, que será necesario comprobar. En concreto en:

- > La ficha de proceso de la que proviene.
- > El índice general de procesos y procedimientos.
- > En algunas ocasiones, incluso en el árbol del documento.

La otra cuestión a considerar es el destino de las fichas que hayan sido sustituidas. Cabe la posibilidad de que con posterioridad a ese momento pueda ser necesario consultar su contenido, por lo que resulta recomendable su archivo. Para facilitar la búsqueda posterior se ha incluido en el pie de página de ambos tipos de fichas - procesos y procedimientos- la siguiente información:

- > El número de ficha, que no hace referencia a su código, sino simplemente a su número de orden en el Manual.
- > Espacio para consignar la fecha en la que esa ficha se incorpora al Manual y el número de aquélla a la que sustituye.

De ese modo, el sistema más sencillo será conservar las fichas que ya hayan sido sustituidas ordenadas de menor a mayor según este número "intransferible". De este modo, si existe la necesidad de conocer en qué momento se modificó un procedimiento, o los pasos con los que contaba, en la ficha actual contenida en el Manual se contará con información suficiente para saber exactamente dónde buscar.

La mecánica de la actualización sería la siguiente:

- > La unidad que lleve a cabo habitualmente el procedimiento propone el cambio y, en su caso, procede a su validación.
- > Se elabora la nueva ficha, no sin antes analizar las posibles implicaciones que el cambio pueda suponer en otros procedimientos. En el caso de que de este análisis se desprendiesen posibles "conflictos" entre procedimientos, será necesario un nuevo contraste con los responsables del cambio propuesto.
- > La ficha modificada se someten a aprobación del Comité de Seguimiento
- > Una vez aprobada se remite la nueva ficha a todas las unidades afectadas.

1.4. El Manual y la aplicación Fondos 2007

En virtud del apartado c) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006, la Autoridad de Gestión de cada forma de intervención ha de garantizar "que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación".

La **aplicación Fondos 2007** es la herramienta informática que permite el cumplimiento de esta exigencia.

El sistema de información Fondos 2007 se ha concebido como un soporte tecnológico de apoyo a la gestión integral de las ayudas comunitarias concedidas en el marco del Programa.

Por tanto, su objetivo general es facilitar a todos sus usuarios la gestión de los fondos, mediante la utilización de una tecnología que permite la consulta, actualización e intercambio electrónico de información desde puestos de trabajo locales o remotos.

A Fondos 2007 tienen acceso, de un modo u otro, todos los agentes que participan en la gestión del programa y/o los proyectos.

La mayor parte de los procedimientos aquí contenidos tienen su correlato en la aplicación Fondos 2007 de manera más o menos directa, por lo que se ha considerado necesario contemplar las relaciones entre éstos y la citada herramienta. De este modo, en aquellos procedimientos en los que se ha considerado conveniente, se ha hecho mención expresa de las operaciones de alimentación y actualización de la aplicación que conlleva la realización de una determinada actividad.

Sin embargo, no se mencionan las operaciones de actualización habitual de la aplicación o la carga de datos. De algún modo puede considerarse que esa carga de información forma parte de una actividad transversal que es objeto del desarrollo de los manuales de que dispone Fondos 2007, en su Canal Informativo para los distintos tipos de usuarios. Así, la inclusión de ese "procedimiento" en este manual sería redundante.

Sí se ha incluido, sin embargo, un anexo en el que figura una tabla de correspondencias entre los procedimientos que aquí se incluyen y la sección de Fondos 2007 con la que se relacionan. De este modo, puede ser más sencillo establecer el "puente" entre el manual y la aplicación, aprovechando así el potencial que puede ofrecer su utilización combinada.

2. Órganos que intervienen en la gestión del programa

La **Comisión Europea** es la responsable última de la administración del Programa, lo que se traduce en que es quien adopta, de común acuerdo con el Estado miembro, las estrategias y prioridades de desarrollo de la programación, la participación financiera comunitaria y las disposiciones que correspondan.

Sin embargo, entre la Comisión y los Estados miembros existe, en el nivel correspondiente, un régimen de corresponsabilidad, establecido por el principio de subsidiariedad, por el cual la ejecución de las intervenciones de los Fondos incumbe a los Estados miembros, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas.

La **Autoridad de Gestión** es responsable de la gestión y ejecución del programa operativo, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera.

La Autoridad de Gestión ejercerá las funciones que le corresponden de las previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 en concreto:

- a) garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución;
- c) garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesaria para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación;
- d) se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional;
- e) establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006;
- f) se asegurará de que la autoridad de certificación dispondrá de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación;
- g) orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del programa operativo a la luz de sus objetivos específicos;
- h) elaborará y remitirá a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final;
- i) garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del citado Reglamento;
- j) facilitará a la Comisión información que le permita evaluar los grandes proyectos.

En aplicación del art. 12.7 del Reglamento 1080/2006, el Estado español ha designado como **Autoridad de Certificación** a la Subdirección General de Certificación y Pagos, dentro de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (publicado en el BOE del 28 de enero de 2012), la Autoridad de Certificación ejercerá las funciones previstas en el artículo 61 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular la elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pagos, así como propondrá los pagos procedentes de la Unión Europea a los beneficiarios de los mismos, con exclusión de los derivados de acciones agrícolas.

Las funciones y la organización interna de la Autoridad de Certificación se describen detalladamente en el Capítulo 4 del presente Manual.

La **Autoridad de Auditoría**, según lo establecido en el art. 14 del Reglamento (CE) 1080/2006, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La Autoridad de Auditoría ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62, apartados 1 a 3, del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el art. 14.2 del Reglamento CE 1080/2006, la IGAE cuenta con un Grupo de Auditores compuesto por representantes de las distintas unidades de auditoría de los Estados miembros implicados en cada Programa Operativo.

Sin perjuicio de la responsabilidad global de la IGAE como Autoridad de Auditoría en ambos Programas, cada una de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, dentro de su ámbito de actuación, y en conformidad con las disposiciones escritas que de mutuo acuerdo contraiga con la IGAE a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario, ejercerá los siguientes cometidos en relación con el Programa Operativo correspondiente:

- Llevará a cabo auditorías sobre los sistemas de control y gestión en el marco de la estrategia de Auditoria.
- Llevará a cabo auditorías de las operaciones en el marco de la estrategia de auditoría.
- Contribuirá a la preparación de la estrategia de auditoría y a su actualización.
- Contribuirá a la preparación del informe anual de control.
- Contribuirá, en su caso, a la preparación de la declaración de cierre parcial y/o total.

Cabe destacar que uno de los requisitos fundamentales de la normativa comunitaria es la independencia funcional de la Autoridad de Auditoría de las Autoridades de Gestión y de Certificación.

El **Comité de Seguimiento** asume la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa. Está compuesto por un representante de la Dirección General de Fondos Comunitarios (España) y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas participantes en el Programa; la presidencia de los Comités Territoriales; un representante en el ámbito de medio ambiente y ordenación del territorio, en el nivel regional y de forma rotatoria; las

Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo); un representante de la Comisión Europea (a título consultivo); un representante del STC (de apoyo administrativo y tareas de Secretariado); un representante del Consejo Económico y Social; y un representante del Reino de Marruecos (como observador).

El **Comité de Gestión** asume la responsabilidad de la selección de los proyectos, aplicando los criterios aprobados por el Comité de Seguimiento e informándole del resultado del proceso. La presidencia del Comité de Gestión es asumida por la Dirección General de Fondos Comunitarios (España). Está compuesto por: las Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo); la presidencia de los Comités Territoriales; un representante de la Dirección General de Fondos Comunitarios (España) y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas participantes en el Programa; un representante de la Comisión Europea (a título consultivo); un representante del STC (de apoyo administrativo y tareas de Secretariado); y un representante del Reino de Marruecos (a título consultivo).

Los **Comités Territoriales** ejercen sus competencias bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y bajo la coordinación del Comité de Gestión. Están compuestos por: un representante de la Dirección General de Fondos Comunitarios (España); un representante de cada Comunidad y Ciudad Autónoma incluidas en el Área de Cooperación Territorial correspondiente; las Autoridades de Gestión y de Certificación (a título consultivo); un representante de la Comisión Europea (a título consultivo); un representante del Reino de Marruecos (como observador); el Coordinador Territorial de cada Área de Cooperación (como asistente del Comité en sus tareas) y un representante del STC (de apoyo administrativo y tareas de Secretariado).

Las funciones asumidas por los **Comités Territoriales** y desempeñadas en el ámbito de la respectiva Área de Cooperación Territorial incluyen:

Seleccionar y aprobar las candidaturas de los proyectos que se localicen o afecten al territorio correspondiente al Área de Cooperación de su competencia, sometidos posteriormente a la decisión del Comité de Gestión;

- asegurar el acompañamiento de la ejecución de los proyectos que se aprueben por el Comité de Gestión localizados en el Área de Cooperación de su competencia;
- garantizar el cumplimiento de las condiciones necesarias de cobertura presupuestaria de los proyectos;
- participar en la elaboración de los informes de ejecución anual y final;
- asegurar el cumplimiento de las obligaciones nacionales y comunitarias en materia de información y de publicidad;
- aprobar las modificaciones de los proyectos relativas a los aspectos técnicos y planes de financiación por socios y global que le sean propuestas por el Secretariado Técnico Conjunto.

Las funciones de la **Coordinación Nacional** engloban:

- La recepción de candidaturas del STC con vistas a informar sobre la solvencia e idoneidad de los socios así como sobre la coherencia del proyecto en relación a las estrategias y políticas regionales; para los beneficiarios competencia de la AG
- la asistencia al Comité Territorial en sus tareas;
- La participación en la elaboración de los informes de ejecución anual y final
- La implementación de los sistemas de control previstos en el art. 16 del Reglamento (CE) 1080/2006 que, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008, cuya última actualización es de 1 de abril de 2009, son la autorización del responsable de control de cada proyecto y como la supervisión de las certificaciones de gasto auditadas

Las funciones de las **Coordinaciones Regionales** de cada Área Territorial engloban:

- La recepción de candidaturas del STC con vistas a informar sobre la solvencia e idoneidad de los socios así como sobre la coherencia del proyecto en relación a las estrategias y políticas regionales;
- la asistencia al Comité Territorial en sus tareas;
- ejercer la interlocución a nivel regional en la correspondiente área de Cooperación del Programa
- La participación en la elaboración de los informes de ejecución anual y final
- La verificación de los gastos de los socios de los organismos de su competencia, si así lo han solicitado a la Dirección General de Fondos Comunitarios, según la instrucción de dicha Dirección General de 31 de julio de 2008, cuya última actualización es de 1 de abril de 2009

Estas funciones son desempeñadas por los organismos nacionales y regionales encargados de la gestión de los Fondos Estructurales en su respectivo territorio, respetando el ámbito competencial existente.

Las funciones del **Secretariado Técnico Conjunto**, como apoyo administrativo a la Autoridad de Gestión, a los Comités de Seguimiento, Gestión y Territoriales y, en su caso, a la Autoridad de Auditoría, comprenden las siguientes tareas:

- Recepción, verificación, instrucción y evaluación de las candidaturas.
- Apoyo técnico para la preparación de las reuniones y proyectos de decisión de los Comités de Seguimiento, Gestión y territoriales y de la Autoridad de Gestión. En el ejercicio de sus tareas, éste Secretariado Técnico Conjunto tendrá como interlocutor a las Administraciones española y, en su caso, marroquí.

PROGRAMA DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA FRONTERAS EXTERIORES (POCTEFEX)

Procesos/ Procedimientos del programa

Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Seguimiento de Programa	PROC-PG-SEG	1	AG/STC
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Informe anual	PG-SEG-01	2	STC/AG
Evaluación	PG-SEG-02	3	Comité de Seguimiento/AG
Reunión Comité de Seguimiento	PG-SEG-03	4	Comité de Seguimiento/AG
Procedimiento escrito Comité de Seguimiento	PG-SEG-04	5	Comité de Seguimiento/AG
Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Modificación de Programa	PROC-PG- MOD	6	Comité de Seguimiento/AG
Procedimientos	Código	Ficha №	Responsable
Modificación del Programa Operativo	PG-MOD-01	7	Comité de Seguimiento/AG
Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Certificación de gastos a la AC	PROC-PG-CER	8	AG
Procedimiento			
Elaboración de la propuesta de declaración de gastos	PG-CER-01	9	AG
Transmisión de la propuesta de declaración	PG-CER-02	10	AG
Propuesta de reparto	PG-CER-03	11	AG
Proceso	Código	Ficha №	Responsable
Cierre de Programa	PROC-PG-CRE	12	AG/AC/AA
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Cierre Parcial del Programa	PG-CRE-01	13	STC/AG
Cierre Final del Programa	PG-CRE-02	14	STC/AG

Procesos/Procedimientos de los proyectos

Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Puesta en marcha de la convocatoria	PROC-PY- CNV	15	Comité Seguimiento
Procedimientos			Comité de Seguimiento
Apertura de la convocatoria	PY-CNV-01	16	
Elaboración y aprobación de la documentación de la convocatoria	PY-CNV-02	17	STC /AG
Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Instrucción de proyectos	PROC-PY-INS	18	STC
Procedimientos			
Recepción e instrucción de las candidaturas	PY-INS-01	19	STC/AG
Evaluación técnica de las candidaturas	PY-INS-02	20	STC/Coordinación Territorial
Propuesta de decisión	PY-INS-03	21	Comités Territoriales
Decisión de aprobación proyectos	PY-INS-04	22	Comité de Gestión
Formalización de aprobación de los proyectos	PY-INS-05	23	STC/AG
Proceso			
Modificación de proyecto	PROC-PY- MOD	24	BP/STC/AG
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Modificación no sustancial de un proyecto	PY-MOD-01	25	BP/STC/AG
Modificación sustancial de un proyecto	PY-MOD-02	26	BP/STC/Comité Territorial y/o Gestión
Proceso			
Certificación de gastos de proyecto	PROC-PY- CER	27	ВР
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Autorización Auditor	PY-CER-01	28	Coordinación Nacional
Validación de gastos	PY-CER-02	29	Coordinación Nacional
Certificación de gastos	PY-CER-03	30	Beneficiarios Principales
Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Seguimiento	PROC-PY- SEG	31	
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Información periódica ejecución proyectos	PY-SEG-01	32	BP
	Código	Ficha Nº	Responsable
Proceso	Coulgo		=
Proceso Irregularidades	PROC-PY-IRG	33	STC/AG

Alta de irregularidad	PY-IRG-01	34	AG
Retirada/Compensación de un gasto irregular	PY-IRG-02	35	AG
Recuperación de un gasto irregular	PY-IRG-03	36	AG/AC
Detección y seguimiento de los errores sistémicos	PY-IRG-04	37	AG/AC
Proceso	Código	Ficha Nº	Responsable
Cierre	PROC-PY- CRE	38	BP/STC/AG
Procedimientos	Código	Ficha Nº	Responsable
Cierre de proyecto	PY-CRE-01	39	BP/STC/AG
Desprogramación del proyecto a instancias del Beneficiario Principal	PY-CRE-02	40	BP/STC/AG
Desprogramación del proyecto a instancias AG	PY-CRE-03	41	AG/STC/Comité de Gestión

FICHAS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO Seguimiento de Programa

CODIGO PROC-PG-SEG

DEFINICION

Conjunto de tareas para garantizar la eficacia, eficiencia, pertinencia e impacto de los resultados del programa, basándose en criterios de calidad.

Este seguimiento se lleva a cabo en dos niveles: financiero y físico, nutriéndose de los resultados y realizaciones de los proyectos y de las actividades realizadas por las estructuras de gestión del programa que se enmarcan en la Prioridad 3 "Asistencia Técnica". También se recogen las actividades llevadas a cabo por la autoridad de Certificación y los resultados de las actividades de control

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Informe anual del PO.	AG/STC	PG-SEG-01
2	Evaluaciones	Comité de Seguimiento/AG	PG-SEG-02
3	Procedimiento Ordinario de Reunión del Comité de Seguimiento.	Comité de Seguimiento/AG	PG-SEG-03
4	Procedimiento Escrito del Comité de Seguimiento.	Comité de Seguimiento/AG	PG-SEG-04

Nº de ficha:	1			Sustituye el día:	de	C	le 20	a la fich	na.	[Página 1 de 2]

PROCESO Seguimiento de Programa

CODIGO PROC-PG-SEG

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

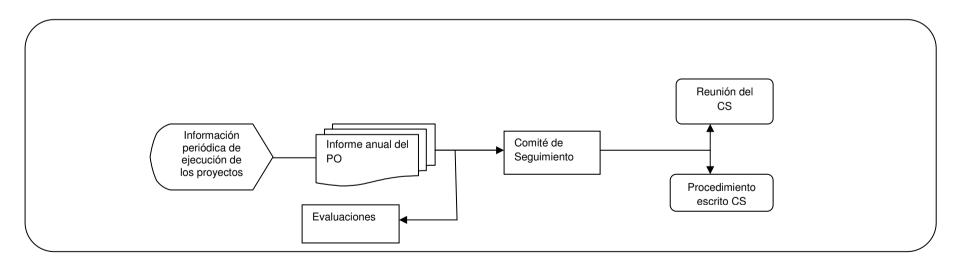
Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

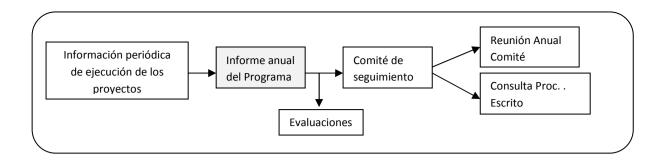
DIAGRAMA DEL PROCESO



PROCEDIMIENTO: Informe Anual

CODIGO PG-SEG-01

DEFINICION



Informe realizado anualmente por el Secretariado Técnico Conjunto y la Autoridad de Gestión, que refleja el grado de avance del Programa (a nivel físico y financiero) y que permite evaluar su progreso. Es el principal instrumento de seguimiento para las estructuras de gestión del programa y para la Comisión. Dicho informe tiene que ser aprobado formalmente por el Comité Seguimiento antes de su remisión a la Comisión.

Este informe se elabora sobre la base de las realizaciones y resultados de los proyectos, de aquellos vinculados con la Prioridad 3 Asistencia Técnica, con los logrados en las actividades contempladas en el Plan de Comunicación del Programa, así como con la información que facilita la Autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría.

DESCRIPCION DETALLADA

		ACTIVIDAD		Soportes	DOCUMENTALES	Organismo responsable
1	elaboracion informes los proye facilitan	el primer semestre del año ón del informe, a partir de de avance y de la ejecuci ctos y de la asistencia t información todas las as de gestión del programa	e los datos de los ón financiera de écnica. También autoridades y	Modelo de inform C) y XVIII del R versión consolidad	e anual (Anexo II parte gto. 1828/2006 en su a).	STC/AG.
2	Se remite para su ai	Secretaría del Comité de Seguimiento.				
Nº de fi	icha: 2		Sustituye el día:	13de Juniode 2014_	a la ficha: 2	[Página 1 de 5]

Información periódica de ejecución de los proyectos

Informe anual del Programa

Comité de seguimiento

Consulta Proc. .

Escrito

PROCEDIMIENTO: Informe Anual

CODIGO PG-SEG-01

	10 PG-3EG-01				
	Асті	VIDAD	Soporte	S DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	en una reunión presenci	al (ya sea la anual o una			
		n mediante consulta por			
		En el caso de la reunión			
	•	ción debe remitirse a los			
		menos 10 días antes de la			
	reunión				
3	Aprobación del Informe	Anual en la reunión del CS			Comité de Seguimiento.
3	(antes del 30 de junio de d	cada año).			connice de Seguirmento.
	Si el comité tiene observ	aciones al informe éste se			
s.a	remite al STC, que	Comité de Seguimiento.			
	indicaciones. Posteriorme				
	escrito hasta su aprobació	n definitiva.			
3.b	Si el Informe es aprobad	o por el CS se remite a la			Autoridad de Gestión.
	Comisión.				natoridad de Gestioni.
4	El documento es revisado				Comisión.
l.a	Si no hay observacione	s, queda definitivamente			Comisión
				1	
	cha: 2	Sustituye el día:	13de Juniode 2014		[Página 2 de



	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	aprobado.		
4.b	Si hay observaciones, éstas son transmitidas a la AG para su incorporación en una nueva versión.		Comisión.
5	Envío del Informe definitivo aprobado por la Comisión a todos los miembros del CS.		Autoridad de Gestión.

NOTA: Con carácter general el informe anual se aprueba en la reunión anual del comité de Seguimiento, pero cuando no se puede aprobar en reunión presencial se hace por procedimiento escrito.

NORMATIVA APLICABLE

Plan de Comunicación del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del

١	lº de ficha:	2	Sustituye el día:	13de Juniode 2014_	a la ficha: 2	[Página 3 de 5]	

Información periódica de ejecución de los proyectos

Informe anual del Programa

Evaluaciones

Reunión Anual
Comité
Comité
Comité
Evaluaciones

PROCEDIMIENTO: Informe Anual

CODIGO PG-SEG-01

Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha:	2	Sustituye el día:	13de Juniode 2014_	a la ficha: 2	[Página 4	l de 5]

PROCEDIMIENTO: Informe Anual

CODIGO PG-SEG-01

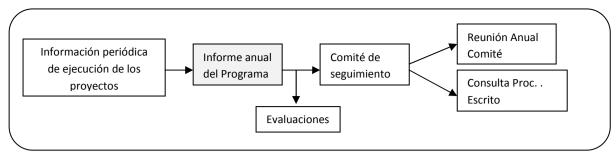
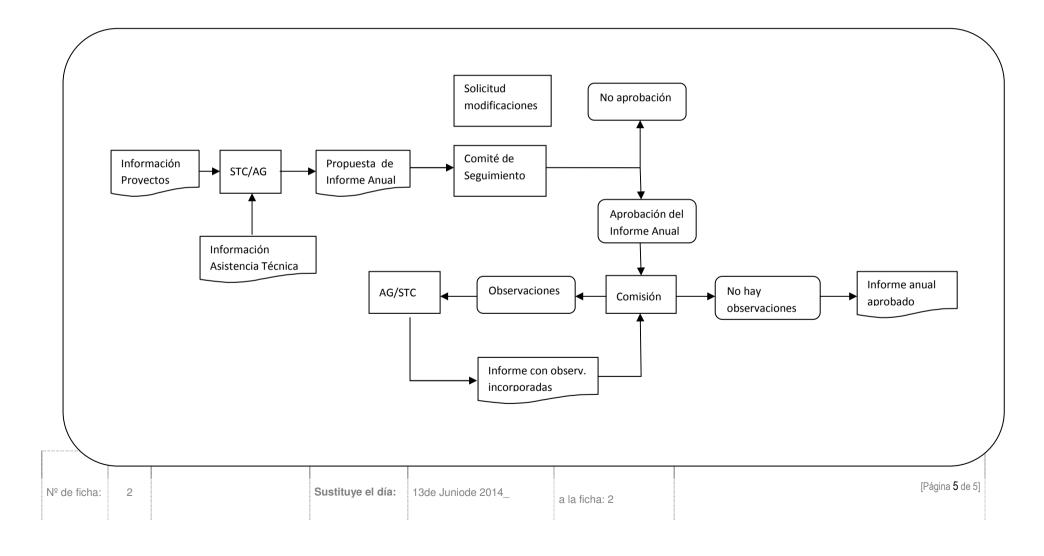


DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



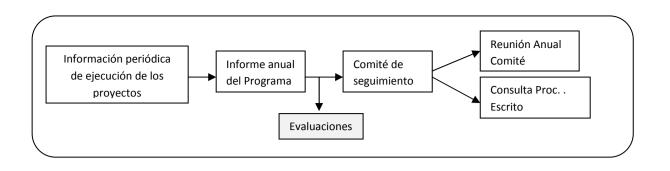
PROCEDIMIENTO: Evaluación

CODIGO PG-SEG-02

DEFINICION

3

Nº de ficha:



[Página 1 de 3]

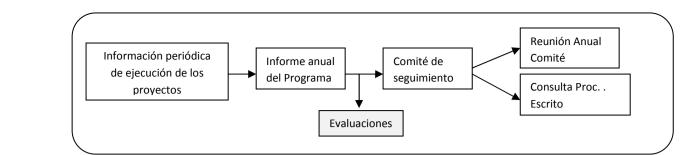
Procedimiento que tiene por objeto analizar, verificar y/o mejorar la eficiencia, eficacia, pertinencia y grado de impacto de los logros del Programa Operativo. Estos trabajos están vinculados al seguimiento del programa y serán necesarios cuando se observe una desviación de los objetivos del mismo o cuando se presenten propuestas de revisión del PO.

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE	
1	Aprobación por parte del Comité de Seguimiento del		Comité de Seguimiento	
	lanzamiento de la evaluación.		· ·	
	Elaboración y publicación de las prescripciones			
2	técnicas que regirán el proceso de selección de los		STC/AG	
2	evaluadores independientes, que se llevará a cabo		STC/AG	
	respetando la normativa de contratación pública.			
	Elección de la oferta más adecuada según los		A.C.	
3	criterios de valoración establecidos.		AG	
	Puesta en contacto de los evaluadores seleccionados		CTC/Favino do Fralmosián	
4	con los beneficiarios de los proyectos.		STC/Equipo de Evaluación	
5	Coordinación del trabajo de los evaluadores		STC/AG	

de 20

Sustituye el día:

de



	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
6	Presentación del informe de evaluación a la AG.		Evaluadores externos
	Presentación del informe en el Comité de		_
7	Seguimiento.		STC/AG
7.a	Si el informe no es aprobado se remite a la AG para		Comité de Seguimiento
	que proponga los cambios al Equipo Evaluador		3
7.b	Si el informe es aprobado, se remite a la Comisión.		AG

NORMATIVA APLICABLE

PROCEDIMIENTO: Evaluación

PG-SEG-02

CODIGO

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

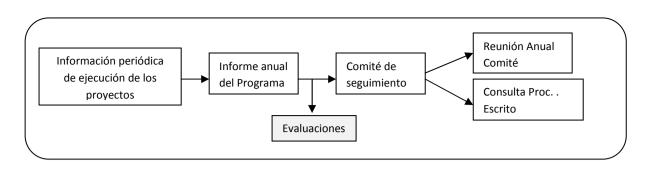
REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

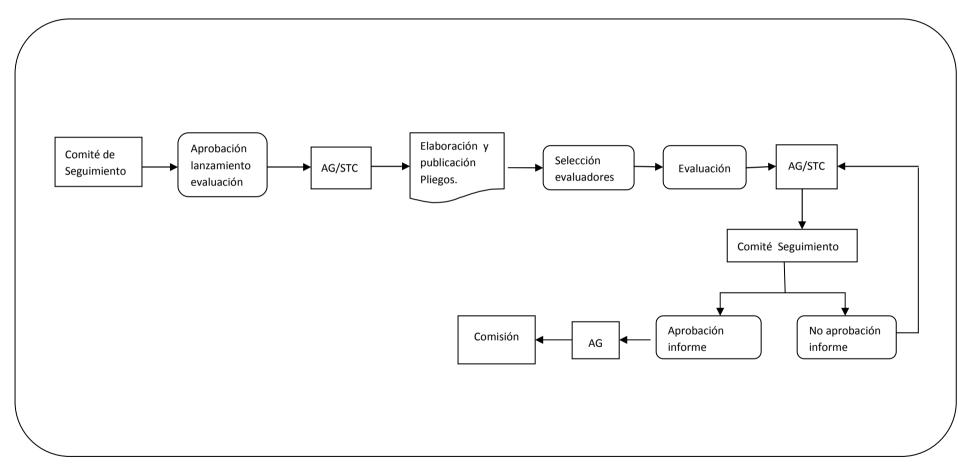
[Página 2 de 3]		ficha:	a la	20	de 2	de	 e el día:	Sustituy			3	e ficha:	Nº (

PROCEDIMIENTO: Evaluación

CODIGO PG-SEG-02

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



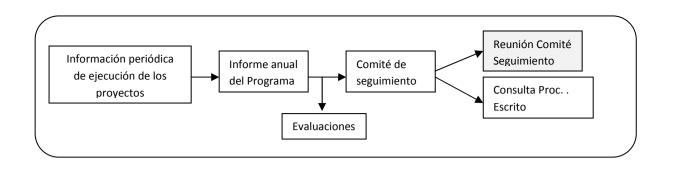


Nº d€	ficha	1:	;	3						Sus	stituy	ye e	l día:		de _		de 20	 а	la fic	ha.								[Págir	na 3 de 3	5]

PROCEDIMIENTO: Reunión Comité seguimiento

CODIGO PG-SEG-03

DEFINICION

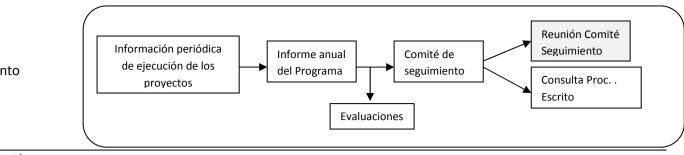


Procedimiento establecido para la convocatoria y celebración de las reuniones del órgano responsable de asegurar la eficacia y la calidad de ejecución del Programa Operativo

DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	Convocatoria por correo electrónico a los miembros		
1	del Comité y a los invitados eventuales, al menos		STC/AG
1	dos semanas antes de la fecha de celebración. Se		STC/AG
	adjunta la documentación necesaria para la reunión.		
	Se celebra el Comité, considerándose válido cuando		Comité de Seguimiento
2	estén presentes la mitad más uno de sus miembros.		Comité de Seguimento
2	El STC elabora el acta de la sesión y la remite a los		STC
3	miembros del Comité en el plazo de un mes		310
	Si no hay observaciones en el plazo de 15 días		
3a	naturales se da por aprobada el acta. En caso de		Comité de Coguimiente
Sa	urgencia se pueden reducir los plazos a la mitad (8		Comité de Seguimiento
	días naturales)		
3b	Si hay observaciones se remiten al STC para su toma		CTC
30	en consideración.		STC
4	Se incluye el acta en el primer punto del orden del		STC/AG

Nº de ficha:	4	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1	[8 at



PROCEDIMIENTO: Reunión Comité seguimiento

CODIGO PG-SEG-03

día de la siguiente reunión para ratificación

NOTA: El comité debe reunirse al menos una vez al año.

NORMATIVA APLICABLE

Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

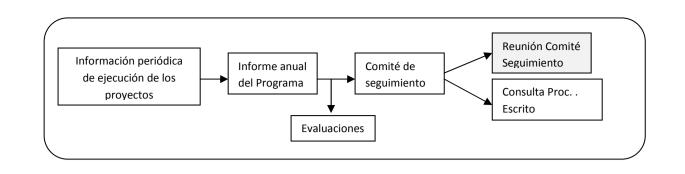
PROCEDIMIENTO: Reunión Comité seguimiento

CODIGO PG-SEG-03

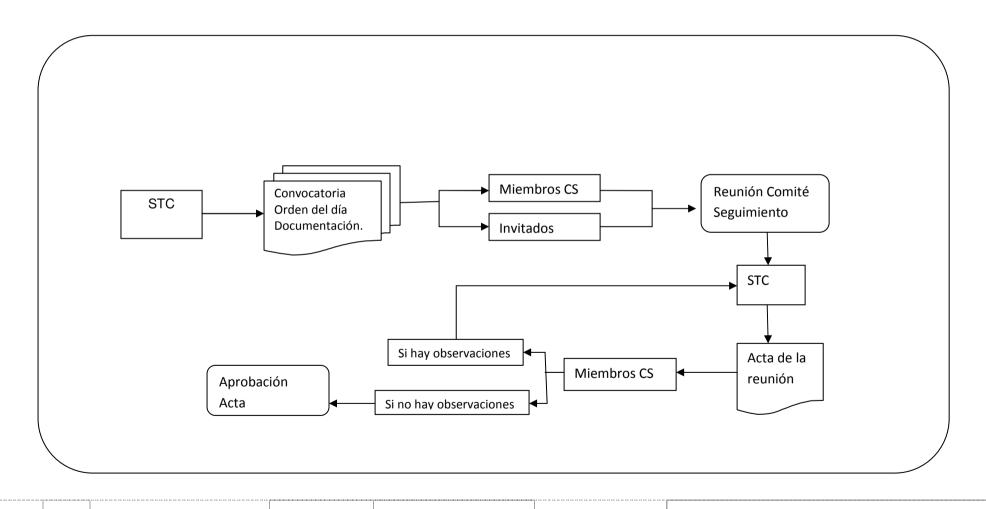
Nº de ficha:

4

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



[Página 3 de 3]



de 20

Sustituye el día:

de

PROCEDIMIENTO: Procedimiento escrito

Comité de Seguimiento

Informe anual del Programa

Comité de seguimiento

Evaluaciones

Comité

Comité

Comité

Comité

Comité

CODIGO PG-SEG-04

DEFINICION

Proceso alternativo de toma de decisiones del Comité de Seguimiento, que se lleva a cabo cuando en el marco del programa es necesario adoptar decisiones que no pueden esperar a la siguiente reunión del comité o no se considere conveniente convocar dicha reunión, como por ejemplo:

- Cuando exista un solo tema a tratar, siempre que sea de especial relevancia.
- Cuando surja una necesidad concreta que no justifique la celebración de una sesión.
- Cuando se acabe de celebrar una de las reuniones.
- En otras circunstancias que así lo aconsejen.

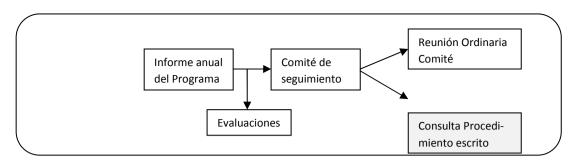
DESCRIPCION DETALLADA

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Remisión a los miembros del Comité por correo electrónico de la documentación referente al tema a tratar		STC/AG.
2a	Remisión al STC de las observaciones que se consideren oportunas sobre el tema en cuestión.		Comité de Seguimiento.
2b	Sin respuesta en 15 naturales, se entenderá que los miembros del Comité expresan su acuerdo con la propuesta y se da por finalizada la consulta (En caso de urgencia los plazos podrán ser reducidos a la		STC/AG

Nº de ficha:	5	Sustituye el día:	13de Junio de 2014	a la ficha:	5	[Página 1 de 3]

PROCEDIMIENTO: Procedimiento escrito

Comité de Seguimiento



CODIGO PG-SEG-04

ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
mitad 8 días naturales)		

NORMATIVA APLICABLE

Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa

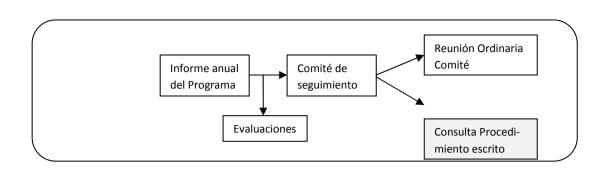
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

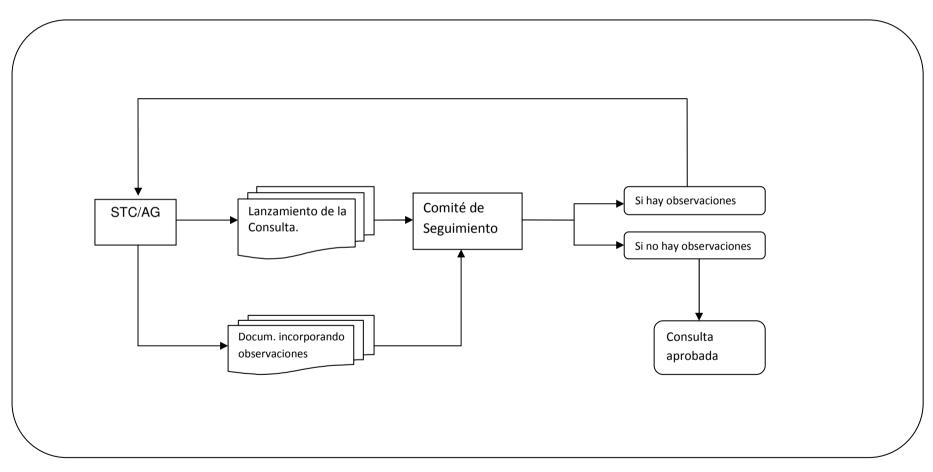
PROCEDIMIENTO: Procedimiento escrito

Comité de Seguimiento

CODIGO PG-SEG-04

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





Nº de ficha:	5	Sustituye el día:	13de Junio de 2014	a la ficha· 5	[Página 3 de 3]

PROCESO Modificación de Programa

CODIGO PROC-PG-MOD

DEFINICION

Nº de ficha:

Proceso de modificación de alguno de los datos básicos incluidos en el Programa. Puede implicar las siguientes variaciones:

Variar los ejes y mantener invariable la ayuda total del programa por anualidades.

Sustituye el día:

Variar los ejes y/o las anualidades.

Es un proceso excepcional, en la medida en que afecta al Programa Operativo que ha sido aprobado mediante Decisión de la Comisión. De hecho, sólo puede plantearse en circunstancias muy determinadas:

- En el caso de que se produzcan cambios drásticos en la situación social y económica o de empleo.
- Aplicación de correcciones financieras
- Aplicación de la regla n+2.

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Modificación del programa operativo.	Comité de Seguimiento/AG	PG-MOD-01
[NO	RMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENC	CIA]	
Dro	grama Operativo España Fronteras Exteriores (POCT	ELEA)	
	lamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y	, 	do Europao do Docarrollo Pagional y par al que co
derc	oga el Reglamento (CE) n₀ 1783/1999 (Diario Oficial nº l	L 210/1 de 31 de julio de 2006)	
Reg	lamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de juli	o de 2006 por el que se establecen disposicione	s generales sobre los Fondos Estructurales (Diario

de 20

[Página 1 de 2]

PROCESO Modificación de Programa CODIGO PROC-PG-MOD Oficial nº L210/1 de 31/07/2006) REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional DIAGRAMA DEL PROCESO Modificación del Programa Operativo

1"			,		9	 	 	 	 							 		 			 	 	 	 	 		
																									r	Dácino 3	do 21
	Nº de fic	ha:	(3						Sust	ituye	el d	ía:		de	(de 20								L	Página 2	ue zj
											,			-				2 2	fichs	э.							

PROCEDIMIENTO: Modificación del P.O.

Modificación del Programa Operativo

[Página 1 de 4]

CODIGO PG-MOD-01

DEFINICION

Procedimiento para la modificación del Programa Operativo en el supuesto de que se dieran las siguientes circunstancias:

- Cambios socioeconómicos importantes
- Cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- Como consecuencia de la evaluación del programa
- Como consecuencia de dificultades de aplicación
- Correcciones financieras y/o aplicación de la regla n+2

La solicitud de modificación del Programa podrá hacerse por iniciativa de la Comisión o del Estado miembro

La solicitud de modificación y la remisión de toda la documentación a la Comisión se efectúa a través del Sistema Informático de la Comisión (SFC)

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	La AG por iniciativa propia, a instancias de la Comisión o como consecuencia de una decisión del		
1	Comité de Seguimiento presenta una propuesta de modificación del PO al Comité de Seguimiento del		AG
	Programa		
2	El Comité de Seguimiento analiza la propuesta de modificación de PO		Comité de seguimiento.

PROCEDIMIENTO: Modificación del P.O.

Modificación del Programa Operativo

CODIGO PG-MOD-01

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
2.a	Si está de acuerdo aprueba la propuesta de modificación		Comité de Seguimiento
2.b	Si tiene observaciones la remite de nuevo a la AG para su rectificación		Comité de Seguimiento
3	La AG tramita la propuesta de modificación aprobada ante la Comisión, enviando la documentación vía SFC		AG
4	La Comisión tramita la solicitud de modificación		Comisión
4.a	Si hay observaciones pide información complementaria a la AG		Comisión
4.b.	Si no hay observaciones aprueba la modificación con una nueva Decisión		Comisión

NORMATIVA APLICABLE

Nº de ficha: 7	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 2 de 4]

PROCEDIMIENTO: Modificación del P.O.

Modificación del Programa Operativo

CODIGO PG-MOD-01

Programa Operativo POCTEFEX

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

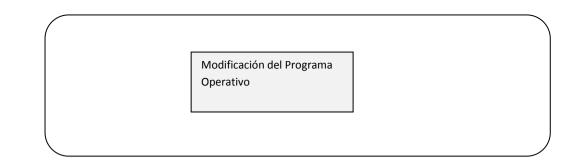
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

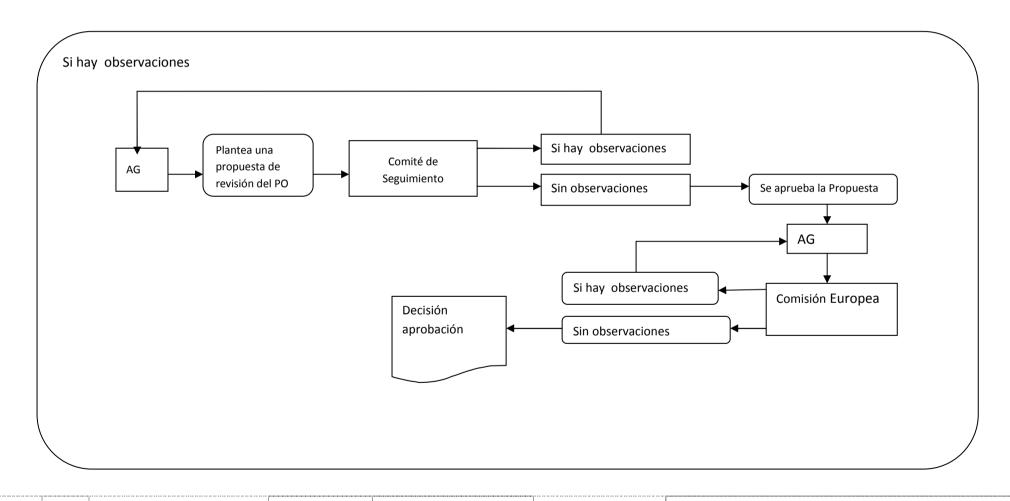
REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PROCEDIMIENTO: Modificación del P.O.

CODIGO PG-MOD-01

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





PROCESO Certificación de gastos

CODIGO PROC-PG-CER

DEFINICION

Conjunto de tareas que tienen como objetivo la presentación por parte de la Autoridad de Gestión de una propuesta de Declaración de Gastos del Programa (Certificado de Programa) a la Autoridad de Certificación.

Esta certificación recogerá todos los gastos certificados por los Beneficiarios Principales de los proyectos y por las estructuras de gestión del Programa en el marco de la Asistencia Técnica, siempre que hayan completado todo el circuito de certificación previsto en los sistemas de gestión del Programa (Ver procedimientos de certificación de gastos de los proyectos).

Las Propuestas de Certificación podrán ser positivas y negativas, en el caso de propuestas negativas deberá hacerse constar el motivo que origina cada una de las descertificaciones que se recojan en la propuesta.

En el caso de que una propuesta de gastos positiva incluya certificaciones excepcionales de gastos de proyectos (es decir que superen el coste total aprobado) la AG deberá asegurarse de que hay remanentes financieros y de que esta certificación excepcional ha sido autorizada por el Comité de Seguimiento. Asimismo deberá informar de esta situación a la AC

La Autoridad de Gestión debe garantizar la regularidad y legalidad del gasto que certifica a la Autoridad de Certificación.

Todas las actividades se efectúan a través del aplicativo FONDOS 2007

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Elaboración de la propuesta de declaración de gastos.	AG	PG-CER-01

Nº de ficha:	8	Sustituye el día:	2 de Agosde 2013	a la ficha· 8	[Página 1 de 3]	

PROCESO	Certificación de gastos

CODIGO PROC-PG-CER

2	Transmisión de la propuesta de declaración a la AC	AG	PG-CER-02
3	Propuesta reparto reembolso a los beneficiarios	AG	PG-CER-03

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Manuales de Fondos 2007 para la certificación de gastos del Canal informativo de Fondos 2007

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

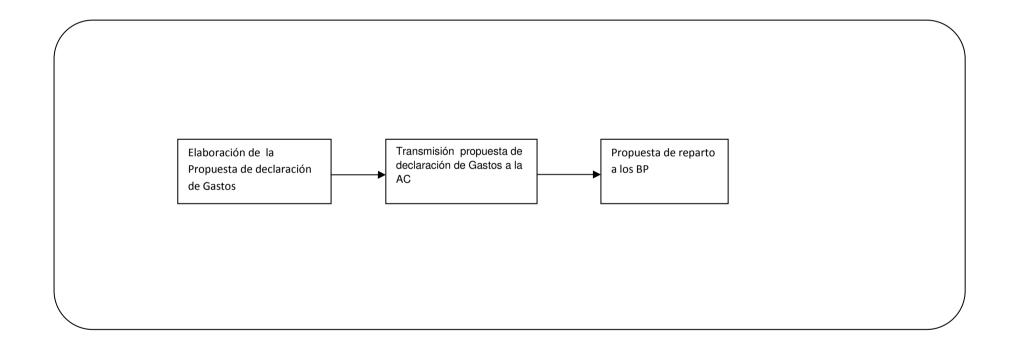
REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha: 8 Sustituye el día: 2 de Agosde 2013 a la ficha: 8 [Página 2 de 3]

PROCESO Certificación de gastos

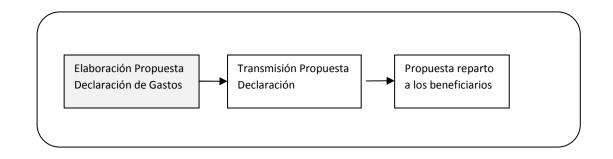
CODIGO PROC-PG-CER

DIAGRAMA DEL PROCESO



Nº de ficha:	8			Su	stituye	el día:	2 d	e Agosde 20	013	a la fich	a· 8		[Página 3 de 3]

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la Propuesta de Declaración de Gastos



CODIGO PG-CER-01

.DEFINICION

Nº de ficha:

Conjunto de tareas mediante las cuales la Autoridad de Gestión recopila todas las certificaciones de gastos que están finalizadas en Fondos 2007 y elabora una propuesta de declaración de gastos (certificado de programa) con el fin de que la Autoridad de Certificación presente una declaración de gastos y una solicitud de pagos ante la Comisión

Este proceso se hace a través de la aplicación Fondos 2007.

Una propuesta de declaración podrá ser positiva (solo certificados positivos) o negativas (certificados negativos únicamente)

2 Agosto de 2013

Sustituye el día:

DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	El STC comunica a la AG que hay nuevas		
1	certificaciones que han completado el circuito de certificación de gastos.		AG
2	La Autoridad de Gestión revisa en Fondos 2007 las certificaciones que están sin declarar, para ello revisa los modelos de certificación subidos en Fondos 2007 y verifica:		AG.
	 a) en el caso de las positivas, si alguno de los organismos que certifican tiene alguna 		

a la ficha 9

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la Propuesta de

Elaboración Propuesta Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta Declaración

Propuesta reparto a los beneficiarios

Declaración de Gastos

CODIGO PG-CER-01

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	irregularidad que impida la inclusión de sus		
	certificaciones en una certificación a la Comisión		
	b) en el caso de las negativas, que todos los		
	certificados negativos indican el motivo de la		
	descertificación y en el supuesto de que sea por		
	control que está vinculada con el mismo en		
	Fondos 2007		
	La AG da de alta la propuesta de declaración en		
	Fondos 2007, incluye en la propuesta todas las		
3	certificaciones correctas (solo puede incluir las que		AG.
	han finalizado el proceso de certificación en Fondos		
	2007 "Finalizado STC")		
4	Cumplimenta la check list en Fondos 2007	Check list propuesta declaración de gastos (Fondos 2007)	AG
5	Genera en Fondos los documentos de la propuesta y la check list para su firma	Propuesta de declaración(Fondos 2007)	AG

Nº de ficha:	9		Sustituye el día:	2 Agosto de 2013	2	la ficha 0	[Página 2 de 4]	

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la Propuesta de Declaración de Gastos

Elaboración Propuesta
Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta
Declaración

Propuesta reparto
a los beneficiarios

CODIGO PG-CER-01

NORMATIVA APLICABLE

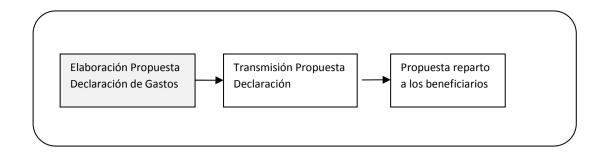
Guía para la validación de gastos del aplicativo Fondos 2007 (disponible en el canal informativo de la aplicación)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

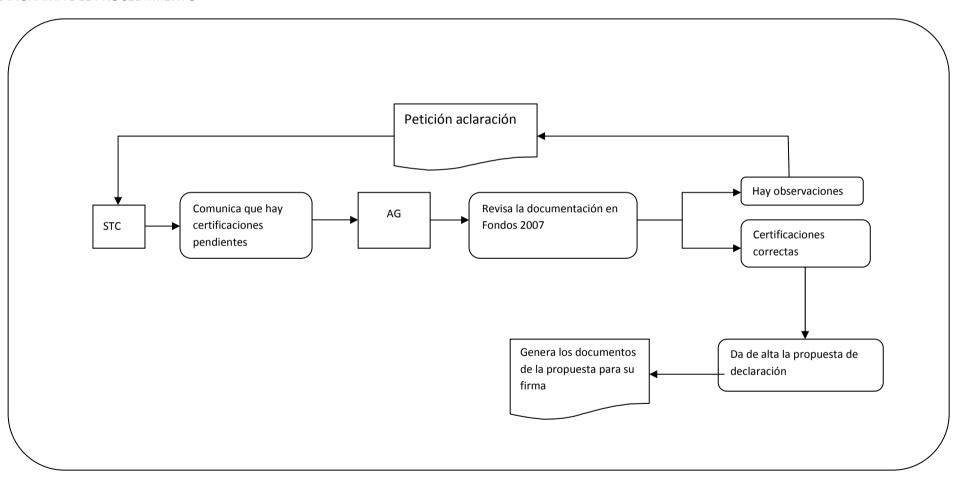
Nº de fícha: 9 Sustituye el día: 2 Agosto de 2013 a la fícha 9 [Página 3 de 4]

PROCEDIMIENTO: Elaboración de la Propuesta de Declaración de Gastos



CODIGO PG-CER-01

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha: 9 Sustituye el día: 2 Agosto de 2013 a la ficha 9 [Página 4 de 4]

PROCEDIMIENTO: Transmisión Propuesta Declaración

Elaboración Propuesta
Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta
Declaración

Propuesta reparto
a los beneficiarios

CODIGO PG-CER-02

. DEFINICION

Nº de ficha:

Procedimiento mediante el cual la Autoridad de Gestión, una vez dada de alta la propuesta de declaración de gastos firma los documentos y los transmite a la AC, junto con toda la información necesaria para que la AC pueda efectuar una solicitud de reembolso ante la Comisión Europea

Este proceso se hace a través de la aplicación Fondos 2007

Sustituye el día:

DESCRIPCION DETALLADA

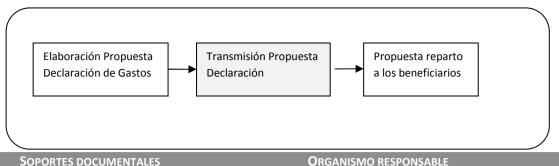
	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	La AG firma los documentos generados en la propuesta dada de alta en Fondos 2007 y una vez digitalizados los sube a la aplicación informática	Propuesta declaración de gastos y check list (Fondos 2007)	AG
2	La AG, una vez subidos los documentos en Fondos 2007, procede a hacer un paso masivo de certificaciones, desde el modulo de la AG al modulo de la AC. La aplicación solo permite efectuar el paso masivo de certificaciones cuando se han subido los documentos (solo se pueden incluir las certificaciones que figuran en la propuesta de declaración de gastos)		AG.
3	La AG mediante Nota de Régimen Interior comunica		AG.

a la ficha: 10

13 de Junio de 2014



PG-CER-02



a la AC que ha efectuado la propuesta de declaración de gastos y remite los documentos originales debidamente firmados. En el supuesto de que en esta propuesta se hayan incluido certificaciones excepcionales de gastos de proyectos, informará de

NORMATIVA APLICABLE

ello a la AC

ACTIVIDAD

CODIGO

Guía para la validación de gastos del aplicativo Fondos 2007 (disponible en el canal informativo de la aplicación)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha: 10 Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 a la ficha: 10 [Página 2 de 3]

PROCEDIMIENTO: Transmisión Propuesta Declaración

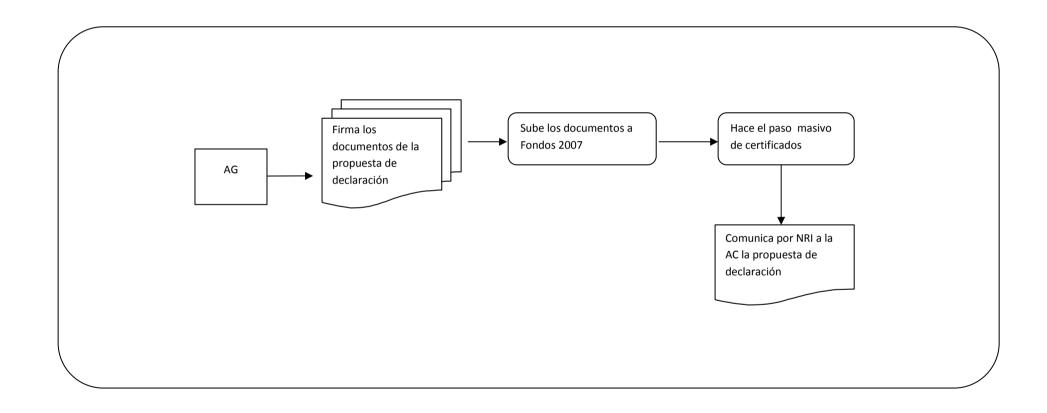
CODIGO PG-CER-02

Elaboración Propuesta
Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta
Declaración

Propuesta reparto
a los beneficiarios

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha:	10	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 10	[Página 3 de 3]

Elaboración Propuesta
Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta
Declaración

Propuesta reparto
a los beneficiarios

PROCEDIMIENTO: Propuesta de reparto

CODIGO PG-CER-03

. DEFINICION

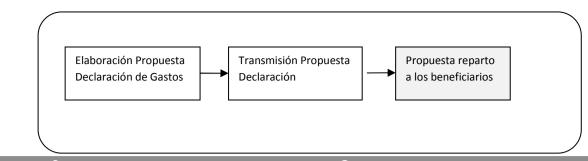
Procedimiento mediante el cual la Autoridad de Gestión, una vez que la Autoridad de Certificación le comunica que la Comisión ha efectuado el reembolso de la ayuda FEDER correspondiente a los gastos incluidos en una declaración de gastos, tras efectuar las comprobaciones pertinentes, comunica a la Autoridad de Certificación la procedencia de efectuar los reembolsos a los Beneficiarios

Este proceso se hace a través de la aplicación Fondos 2007

DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	La AC comunica a la AG que la Comisión ha		AC
_	efectuado el reembolso de la ayuda FEDER		, ic
	El STC solicita a todos los BP:		
	- los certificados de estar al corriente en las		
	obligaciones tributarias y con la Seguridad		
2	Social de todos los socios de los proyectos,		STC.
	- justificantes de las transferencias de los		
	reembolsos previos a los mismos		
	tras recibirlos los remite a la AG		

Nº de ficha:	11	Sustituye el día:	dede 20	o la fiaba	[Página ˈ	1 de 3]



PROCEDIMIENTO: Propuesta de reparto

CODIGO PG-CER-03

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
3	El STC comprueba que todos los BP hayan transmitido la ayuda FEDER de certificaciones anteriores a los socios.		STC
4	La AG comprueba que los Beneficiarios no tengan ningún importe pendiente de compensación derivado de descertificaciones voluntarias o a consecuencia de algún control		AG
5	La AG consolida toda la información y la documentación y presenta una propuesta de reparto a la AC		AG

NORMATIVA APLICABLE

Guías para la certificación de gastos del aplicativo Fondos 2007 (disponible en el canal informativo de la aplicación)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del

Nº de ficha:	11	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 3]

Elaboración Propuesta
Declaración de Gastos

Transmisión Propuesta
Declaración

Propuesta reparto
a los beneficiarios

PROCEDIMIENTO: Propuesta de reparto

CODIGO PG-CER-03

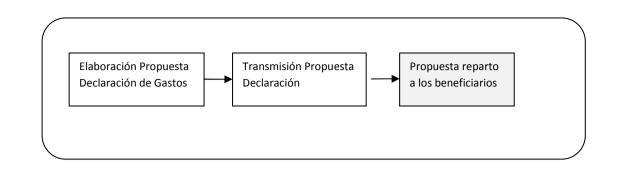
Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

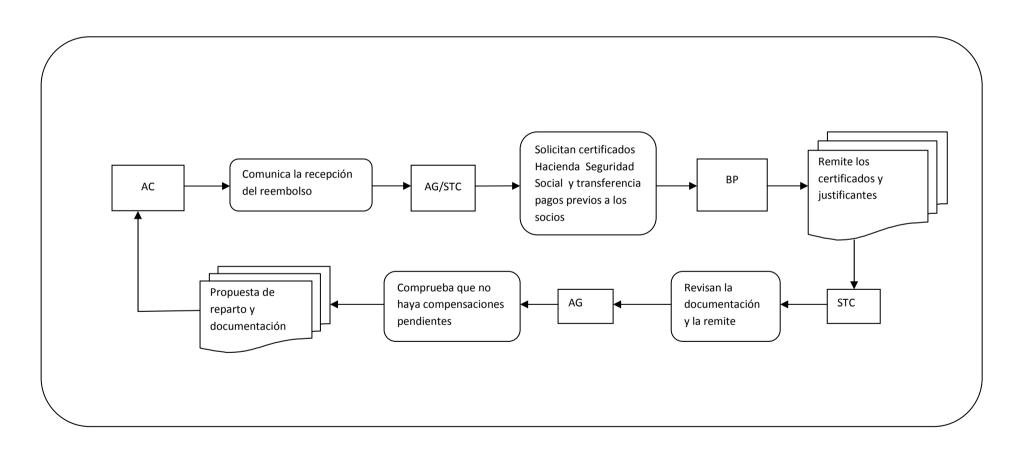
Nº de ficha:	11	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 3 de 3]

PROCEDIMIENTO: Propuesta de reparto

CODIGO PG-CER-03

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





№ de ficha: 11	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 4 de 3]

PROCESO Cierre de Programa

CODIGO PROC-PG-CRE

DEFINICION

Proceso por el cual se pone fin al Programa o a una parte del mismo, informando a la Comisión de los resultados obtenidos, tanto en términos de ejecución física y financiera de los proyectos, como de la asistencia técnica y de las actividades previstas en el Plan de Comunicación.

Como consecuencia de la finalización de todas o parte de las actividades previstas, la Comisión transfiere la ayuda FEDER. Correspondiente al gasto declarado

En el supuesto del cierre final, cuando la Comisión acepta el informe de cierre y remite el pago final se da por cerrado el Programa

NOTA: Este proceso está directamente vinculado con el proceso de cierre de proyectos

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Cierre parcial del Programa	AG	PG-CRE-01
2	Cierre final del Programa	AG	PG-CRE-02

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario

Nº de fic	cha:	12	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 2]	

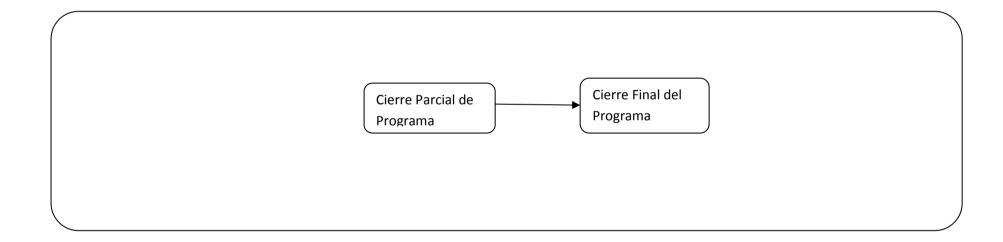
PROCESO Cierre de Programa

CODIGO PROC-PG-CRE

Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija las normas sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

DIAGRAMA DEL PROCESO



			 	 	 ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,										
Nº de ficha:	12				Sus	tituye	el día:	 de	de	20	a la f	icha·		[Página 2 de 2]	

Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-01

DEFINICION

Procedimiento mediante el cual la Autoridad de Gestión presenta ante la Comisión una solicitud de cierre parcial del programa, en la que se recojan todas las operaciones ya ejecutadas hasta 31 de diciembre del año anterior.

El cierre parcial podrá llevarse a efecto siempre que se remita a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre de un determinado año ,los siguientes documentos:

- a) Una declaración de gastos en relación a las operaciones incluidas en el cierre parcial
- b) Una declaración de cierre parcial que analice la legalidad y regularidad de los gastos incluidos en la propuesta de cierre

Este documento debe ser aprobado con carácter previo por el Comité de Seguimiento

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Remisión para aprobación por el Comité de Seguimiento de la propuesta de cierre parcial (la aprobación de este informe la puede realizar el Comité en reunión presencial o mediante consulta por procedimiento escrito, de acuerdo con lo señalado en las fichas de los procesos de seguimiento)		STC/AG.

1						
Nº de ficha:	13		Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 4]

Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-01

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
2	Elaboración de la propuesta de Declaración de Gastos parcial y remisión a la AC y a la IGAE	Modelo de declaración de gastos para cierre parcial (Anexos V y XIV del Rgto. 1828/2006).	AG.
3	Elaboración de la declaración de cierre parcial y remisión a la AG	Modelo de declaración de cierre (Anexo XIX del Rgto. 1828/2006	IGAE.
4	Remisión de la declaración de gastos y declaración de cierre a la Comisión		AG.
4.a	Análisis de la declaración de cierre.		Comisión
4.b	Si hay observaciones, éstas son transmitidas a la AG para su incorporación en una nueva versión.		Comisión.
5	Si no hay observaciones se acepta la declaración de cierre		Comisión.

Todo el intercambio de información y documentación con la Comisión se efectúa a través del sistema informático de la Comisión (SFC)

NORMATIVA APLICABLE

№ de ficha: 13	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 4]

Cierre Parcial del Programa

Cierre final del Programa

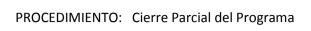
CODIGO PG-CRE-01

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

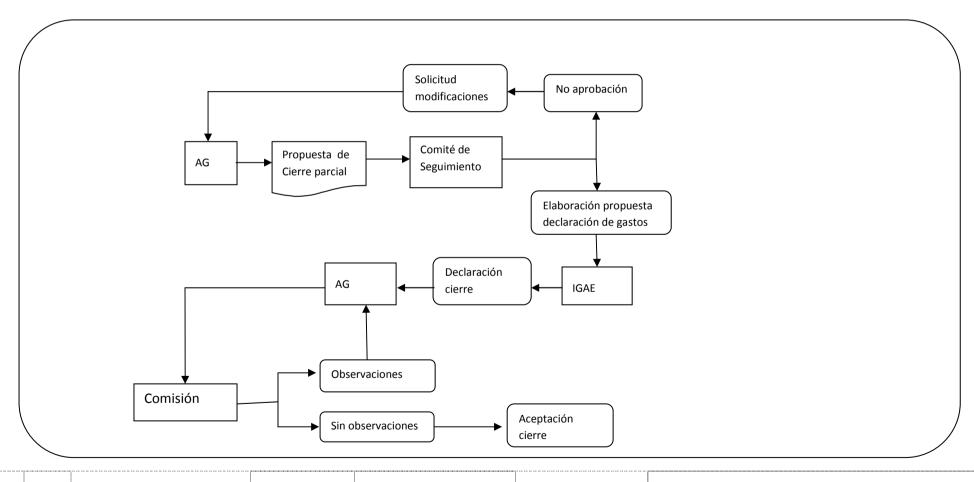


Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-01

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha: 13 Sustituye el día: ____de ____de 20____ a la ficha: [Página 4 de 4]

Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-02

DEFINICION

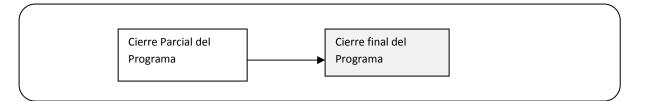
Procedimiento mediante el cual la Autoridad de Gestión presenta ante a la Comisión una solicitud de cierre definitivo del programa en la que se recogen todas las operaciones ya ejecutadas dentro del periodo de elegibilidad de gastos del Programa, que no han sido incluidas en cierres parciales precedentes.

El cierre del programa podrá llevarse a cabo siempre que se remita a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, los siguientes documentos:

- c) Solicitud de pago del saldo y declaración de gastos
- d) Informe final de ejecución.

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Remisión para aprobación por el Comité de Seguimiento del informe final de ejecución(la aprobación de este informe se puede hacer mediante reunión presencial o mediante consulta por procedimiento escrito, tal y como se ha especificado en los procedimientos de seguimiento)	Modelo de Informe Final (Anexo del Rgto. 1828/2006).	STC/AG.
2	Elaboración de la propuesta de Declaración de gastos y remisión a la AC y a la IGAE junto con el informe final	Modelo de declaración de gastos para cierre parcial (Anexos V y XIV del Rgto. 1828/2006).	AG.

Nº de ficha:	14	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 4



CODIGO PG-CRE-02

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
3	Elaboración de la Declaración de Cierre	(3) Modelo de declaración de cierre (Anexo XIX del Rgto. 1828/2006	IGAE.
4	Remisión de la documentación de cierre a la Comisión		AG.
4.a	Análisis de la documentación de cierre.		Comisión
4.b	Si hay observaciones, estas son transmitidas a la AG para su incorporación en una nueva versión.		Comisión.
5	Si no hay observaciones se acepta la declaración de cierre		Comisión.

Todo el intercambio de información y documentación con la Comisión se efectúa a través del sistema informático de la Comisión (SFC)

Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-02

NORMATIVA APLICABLE

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

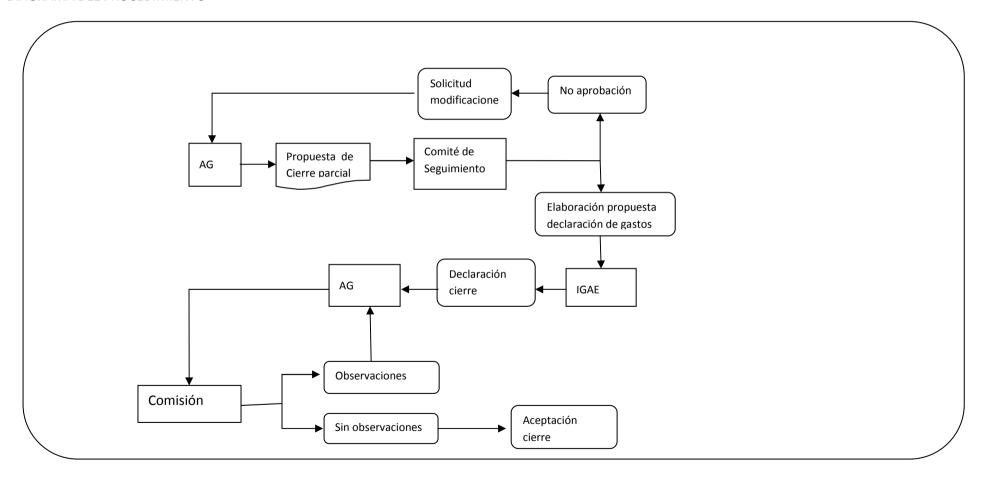
Nº de fícha: 14 Sustituye el día: ____de ____de 20____ a la fícha: [Página 3 de 4]

Cierre Parcial del
Programa

Cierre final del
Programa

CODIGO PG-CRE-02

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



PROCESO Puesta en marcha de la Convocatoria

CODIGO PROC-PY-CNV

DEFINICION

Este proceso comprende todas las actividades necesarias para el lanzamiento de una convocatoria para la presentación de candidaturas que permita la selección de proyectos a cofinanciar en el marco del programa.

Este proceso cubre todas las fases que van desde la elaboración de los documentos de la convocatoria y la aprobación de los mismos por las estructuras de gestión del programa hasta la publicación de la misma.

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Apertura de la convocatoria.	Comité de Seguimiento	PY-CNV-01
2	Elaboración y aprobación de la documentación para la convocatoria.	Secretariado Técnico Conjunto (STC), Autoridad de Gestión (AG), Comité de Seguimiento y Comité de Gestión del Programa	PY-CNV-02

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Reglamento Interno del Com	nité de Seguimiento del Programa				
----------------------------	----------------------------------	--	--	--	--

Nº de ficha: 15	s	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 2]

PROCESO Puesta en marcha de la Convocatoria

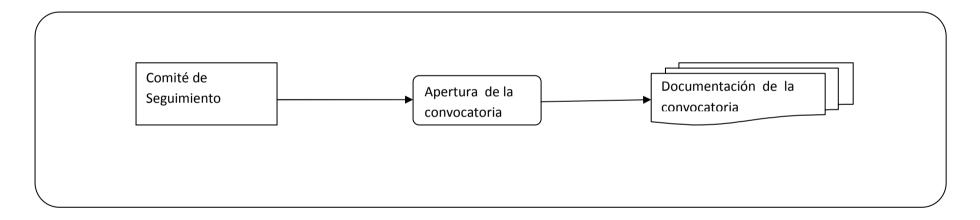
CODIGO PROC-PY-CNV

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija las normas sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

DIAGRAMA DEL PROCESO



№ de ficha: 15	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 2]

PROCEDIMIENTO Apertura de la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-01

Apertura Convocatoria Elaboración y aprobación de la documentación

DEFINICION

Proceso por el cual el Comité de Seguimiento aprueba los términos de la convocatoria, dando paso al lanzamiento de la misma. En este sentido, el texto de la convocatoria debe recoger las condiciones y bases para la selección de los proyectos a cofinanciar en el marco del Programa, así como detallar aspectos tales como el perfil de los beneficiarios, la documentación que debe presentarse, los plazos que deben respetarse o el procedimiento que se seguirá para la tramitación de solicitudes.

Una vez aprobados los criterios de selección éstos son válidos para todas las convocatorias, salvo que el Comité decida su modificación,

DESCRIPCION DETALLADA

1	Aprobación criterios de selección de proyectos.	Comité de Seguimiento
2	Primer borrador de los términos de la convocatoria.	STC/Autoridad de Gestión
3	Revisión del borrador y aportación de observaciones.	Coordinaciones Nacional y Regionales
4	Incorporación de las observaciones.	STC
5	Presentación del texto en el Comité de Seguimiento.	Autoridad de Gestión
5.a	Si los términos de la convocatoria son correctos, se	Comité de Seguimiento
5.a	aprueba	Conflite de Seguilliento
	Si los términos de la convocatoria no son correctos,	
5.b	se remite a la Autoridad de Gestión con indicaciones	Comité de Seguimiento
	para su modificación.	
6	Se publica la convocatoria de forma que se garantice	Autoridad de Gestión.
b	su publicidad y difusión.	Autoridad de Gestion.

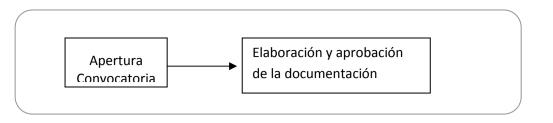
NOTA: Este procedimiento puede realizarse de forma simultánea con el procedimiento de elaboración de los documentos de la Convocatoria

№ de ficha: 16	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha16	[Página 1 de 3]

PROCEDIMIENTO Apertura de la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-01

NORMATIVA APLICABLE



Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006).

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

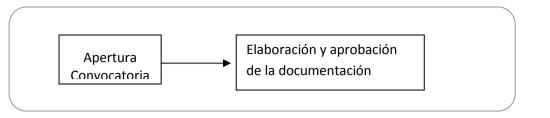
Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija las normas sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

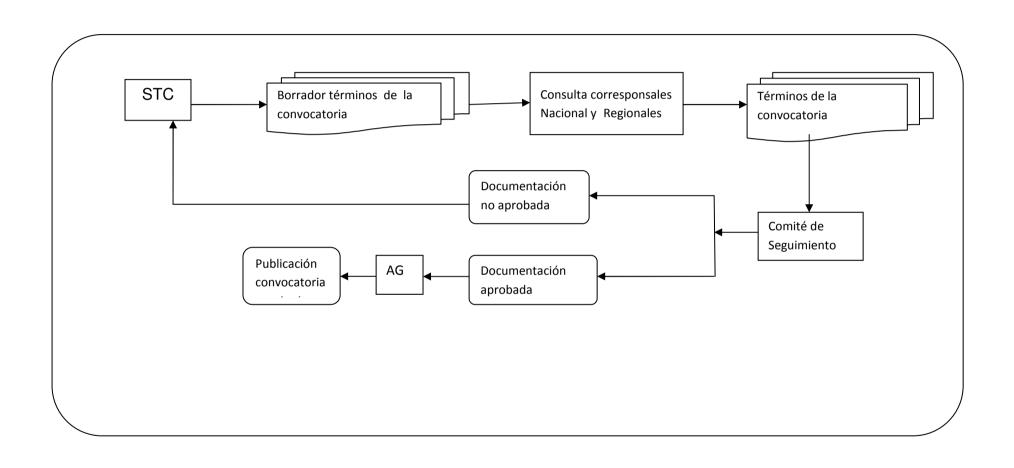
№ de ficha: 16 Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 a la ficha16 [Página **2** de 3]

PROCEDIMIENTO Apertura de la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-01

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





						 	 	 	 	,								•••••		 					 		 	 	 	 	 	 			
Nº d	ficha	a:	1	6						Su	stitu	ye e	l día	•	13 d	le Ju	unio d	de 20	014		a	la fi	rha1	6								[F	Página	3 de	3]

para la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-02

Apertura Convocatoria Elaboración y aprobación de la documentación

DEFINICION

Redacción y aprobación de todos los documentos necesarios para la apertura de la convocatoria:

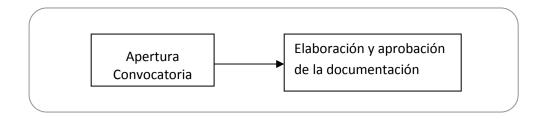
- **Formulario de candidatura y anexo financiero**: recoge, entre otros aspectos, la identificación del beneficiario principal y de los socios participantes en el proyecto, la descripción técnica y financiera de las actividades a desarrollar y el cronograma de actividades.
- **Modelo de Acuerdo entre socios**: documento que define las modalidades de cooperación entre los socios participantes en el proyecto, determinando sus responsabilidades en la ejecución del mismo. En este documento se designa a uno de los socios como Beneficiario Principal y se establecen las funciones, derechos y obligaciones de cada socio y del Beneficiario Principal.
- **Guía para las entidades promotoras**: documento dirigido a facilitar el proceso de elaboración de un proyecto y la redacción del formulario de candidatura. Para ello, la Guía desarrolla y explica las medidas del Programa, los campos de intervención, así como las zonas y los gastos elegibles, incluyéndose todos aquellos elementos aclaratorios que puedan resultar de utilidad a los promotores.
- **Criterios de selección y admisibilidad de las candidaturas**: sistema metodológico orientado a la realización de la instrucción formal y la evaluación técnica de las candidaturas, y que se estructura a partir de los criterios recogidos en el Programa Operativo. Dicho documento servirá de guía a los evaluadores a la hora de llevar a cabo la labor de instrucción y valoración.
- Otros documentos complementarios: Modelos complementarios que deben cumplimentar los promotores, como el modelo de compromiso de los socios del Reino de Marruecos, la declaración del respeto de la norma de mínimis, los compromisos de cofinanciación y garantía de las contrapartidas públicas.
- **Modelo de Acuerdo de Subvención**: mediante el que se formaliza, en su caso la decisión de aprobación adoptada por el Comité de Gestión del Programa y es ratificado por el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión del Programa.

NOTA: Este procedimiento puede realizarse de forma simultánea al de lanzamiento de la convocatoria

Nº de ficha:	17	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha:	17	[Página 1 de 4]	

para la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-02



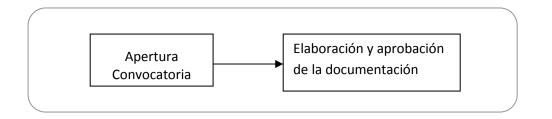
DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE		
1		Formulario de candidatura y anexo financiero.			
	Primer borrador de la documentación.	Modelo de acuerdo entre socios. Guía de promotores. Modelo de acuerdo de Subvención	Secretariado Técnico Conjunto		
		Modelos complementarios			
2	Revisión de la documentación y aportación de observaciones.		Autoridad de Gestión y/o Coordinadores Nacional y regionales		
3	Incorporación de las observaciones a los documentos.		STC		
4	Presentación de la documentación al Comité de Gestión.		Autoridad de Gestión		
5.a	Aprobación de la documentación.		Comité de Gestión		
5.b	Si algún documento no es aprobado, se remite a la Autoridad de Gestión junto con las observaciones para su modificación.		Comité de Gestión		

Nº de ficha:	17	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha:	17	[Página 2 de 4]	

para la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-02



NORMATIVA APLICABLE

Reglamento Interno del Comité de Gestión del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006).

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

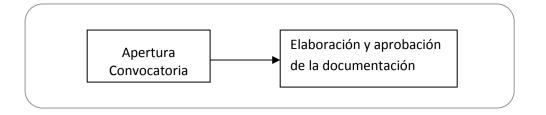
Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija las normas sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

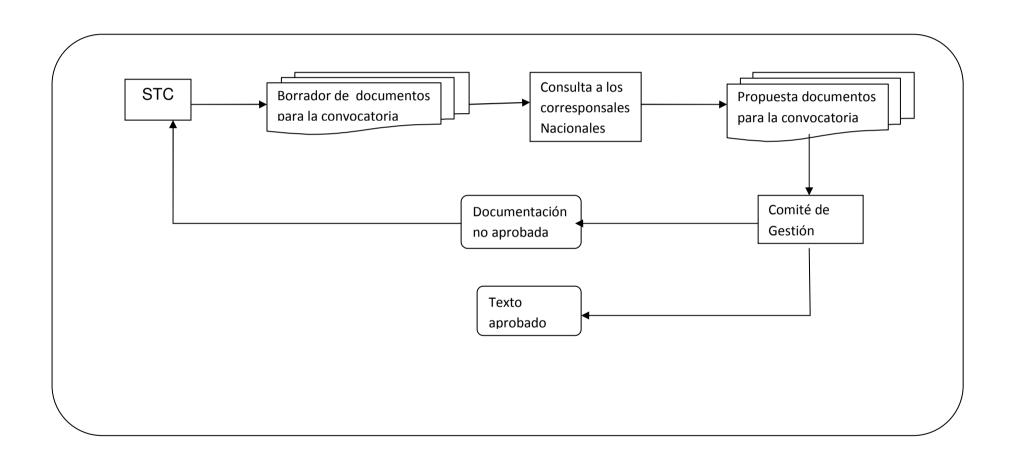
Nº de ficha: 17 Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 a la ficha: 17 [Página 3 de 4]

para la Convocatoria

CODIGO PY-CNV-02

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





Nº de ficha:	17	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha:	17	[Página 4 de 4]	

PROCESO

Instrucción de proyectos

CODIGO

PROC-PY-INS

DEFINICION

Proceso, efectuado en varias etapas, destinado a seleccionar los proyectos que serán desarrollados en el marco del Programa POCTEFEX.

Todo el proceso de evaluación se efectúa a través de Fondos 2007

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	Entidad Responsable	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Recepción e instrucción de candidaturas	STC/Autoridad de Gestión	PY-INS-01
2	Evaluación técnica de las candidaturas.	STC/Coordinaciones regionales/nacional	PY-INS-02
3	Propuesta de Decisión	Comités Territoriales	PY-INS-03
4	Decisión definitiva.	Comité de Gestión.	PY-INS-04
5	Formalización de la aprobación de los proyectos.	Autoridad de Gestión y Beneficiario Principal.	PY-INS-05

Nota: Desde la apertura de la convocatoria y hasta la recepción de las solicitudes, el STC y las coordinaciones nacional y regionales deberán asesorar y apoyar a los promotores de los proyectos en la elaboración de sus candidaturas, aclarando cuantas dudas pudieran presentarse y ayudando a interpretar las directrices y normativas de aplicación.

[Página 1 de 3]		cha.	a la fi	20	de 2	de	a: _	stituye el día	S			18	cha:	Nº de

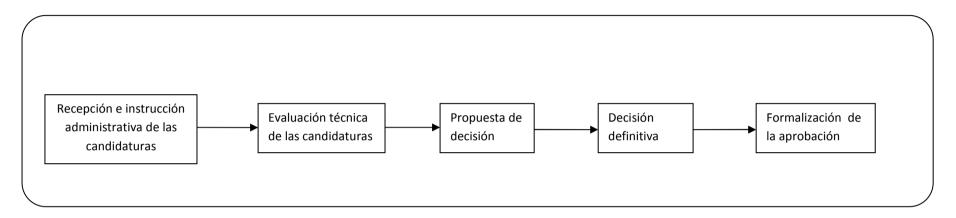
PROCESO	Instrucción de proyectos
CODIGO	PROC-PY-INS
[NORMATIVA APLICA	ABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]
Bases de la Convoca	toria
Criterios de selecció	n de proyectos
Guía para los promo	tores de proyectos
Programa Operativo	España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)
• , ,	1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se o (CE) n₀ 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)
Reglamento (CE) nº	1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario
Oficial nº L210/1 de	31/07/2006)
REGLAMENTO (CE) N	No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del
Consejo, por el que	se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de
Cohesión, y el Regla	mento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

		 	***************************************	***************************************					 	 		 		ľ
[Página ${f 2}$ de ${f 3}$]		a ficha:	_de 20	·	de	l día:	ıstituye el	S			18	ficha:	Nº de 1	

PROCESO Instrucción de proyectos

CODIGO PROC-PY-INS

DIAGRAMA DEL PROCESO



, 1111111111111111111111111111111111111			VIIII 1888 1888 1888 1888 1888 1888 1888		
Nº de ficha:	18	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 3 de 3]

PROCEDIMIENTO

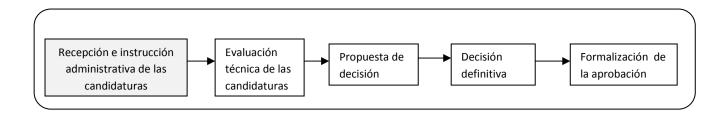
Recepción e Instrucción de

candidaturas

CODIGO

PY-INS-01

DEFINICION



Conjunto de tareas que tienen como objeto el registro, numeración y grabación en la base de datos de las candidaturas presentadas por los promotores, así como la revisión formal de la documentación recibida.

En esta fase del procedimiento se llevará a cabo la verificación formal de los requisitos establecidos en la convocatoria, realizando los requerimientos necesarios para la subsanación de errores conforme a las estipulaciones establecidas en los sistemas de gestión y control y acordadas por el Comité de Seguimiento para cada convocatoria.

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Recepción y registro de las solicitudes en formato papel y electrónicamente.		STC.
2	Asignación de código, alta en Fondos 2007 y acuse de recibo de la solicitud		STC
3	Se verifica el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad.	Criterios selección y de admisibilidad.	STC/Autoridad de Gestión
3.a	El proyecto no admisible termina su tramitación en espera de su ratificación por el Comité Territorial		Comité Territorial
3.b	Si existen defectos de forma subsanables, se solicita al Beneficiario Principal la subsanación de los errores en un plazo de 10 días laborables	Modelo de carta de requerimiento.	STC/Autoridad de Gestión
4	Revisión de las subsanaciones.	Criterios de admisibilidad.	STC/Autoridad de Gestión

Nº de ficha: 19	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha	19	[Página 1 de 4]

PROCEDIMIENTO

Recepción e Instrucción de

candidaturas

CODIGO PY-I**NS-01**



	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
4.a	Si la documentación es correcta, la candidatura se considera admisible y pasa a evaluación.		STC/Autoridad de Gestión
4.b	Si la documentación no es correcta se declara no admisible y termina su tramitación en espera de decisión final por el Comité de Gestión.		STC/Autoridad de Gestión

Nº de ficha:	19	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha	19	[Página 2 de 4]

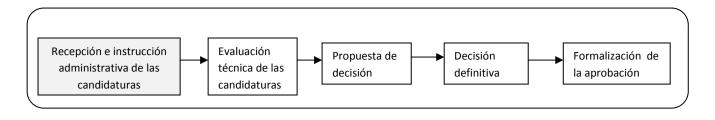
PROCEDIMIENTO

Recepción e Instrucción de

candidaturas

CODIGO

PY-I**NS-01**



NORMATIVA APLICABLE

Criterios de selección de proyectos

Guía para la presentación de candidaturas

Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

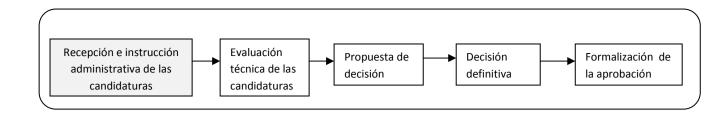
REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

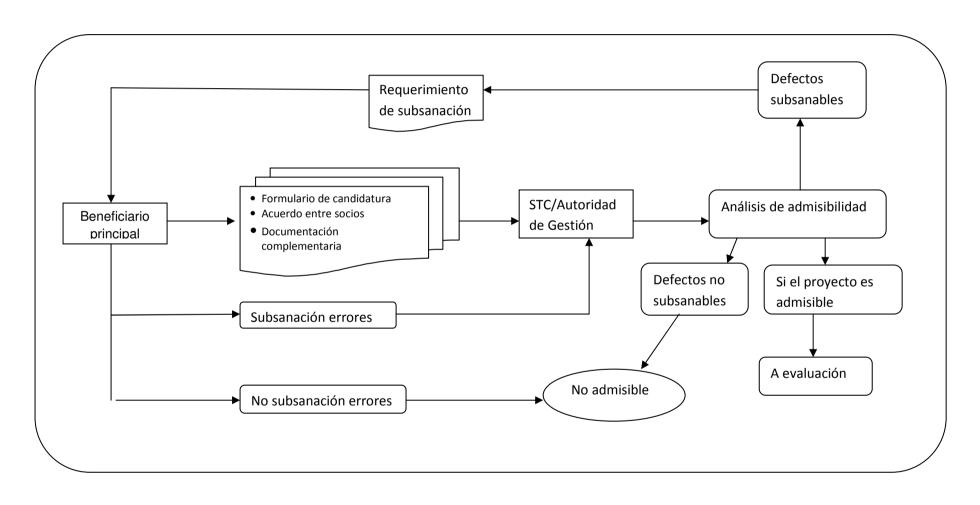
PROCEDIMIENTO Recept

Recepción e Instrucción de

candidaturas

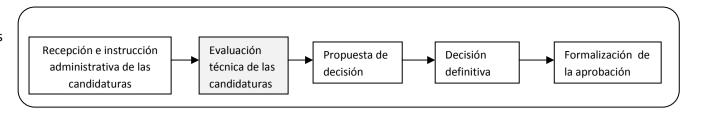
CODIGO PY-INS-01





1			 			 	 	 																				
	Nº de	ficha:	19)					S	ustitı	uye e	el día:	1	3 de	Junio	de 20)14	6	a la ficl	na	19					[Pág	jina 4 de 4	F]

PROCEDIMIENTO: Evaluación técnica de candidaturas



CODIGO PY-INS-02

DEFINICION

Proceso por el cual las estructuras implicadas en la evaluación de las candidaturas efectúan su trabajo de acuerdo a criterios de valoración técnica aprobados en el marco del programa. Todo ello se efectúa a través de la aplicación informática FONDOS 2007.

Como consecuencia del proceso se obtiene una propuesta de evaluación razonada de cada una de las candidaturas admisibles que incluye la puntuación obtenida por las mismas.

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
1	Evaluación técnica de las candidaturas admisibles conforme a los criterios de valoración aprobados	Criterios de valoración	STC
2	Análisis de la coherencia de las candidaturas con las políticas y estrategias regionales y/o nacionales, de la viabilidad del partenariado, de la garantía contrapartidas, así como de la no existencia de duplicidad de cofinanciación		Coordinación nacional y/o regionales
3	Propuesta de evaluación razonada		STC/Coordinación nacional y/o regionales

Nº de ficha:	20	Sustituye el día:	de 20	de	a la ficha:	[Página 1	de 3]

PROCEDIMIENTO: Evaluación técnica de candidaturas

Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

Evaluación

técnica de las candidaturas

Propuesta de decisión

definitiva

Formalización de la aprobación

CODIGO PY-INS-02

NORMATIVA APLICABLE

Reglamento	Interno de	ol Comité de	Seguimiento de	l Programa
negiaillelitu	iiiteiiio ut	ei Comme de	seguilliento de	ı Fi Oği ailla

Bases de la Convocatoria

Criterios de admisibilidad y selección

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha:	20	Sustituye el día:	de 20	de	a la ficha:		[Página 2 de	e 3]

PROCEDIMIENTO: Evaluación técnica de candidaturas

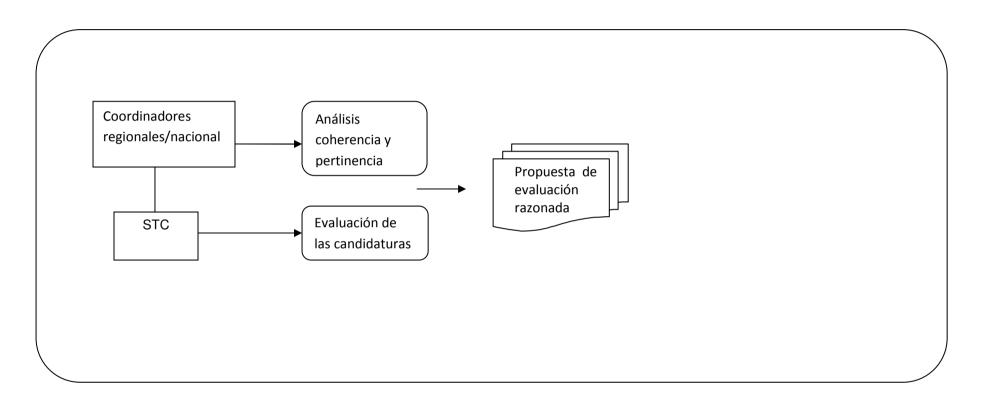
Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

Evaluación técnica de las candidaturas

Propuesta de decisión definitiva

Formalización de la aprobación

CODIGO PY-INS-02



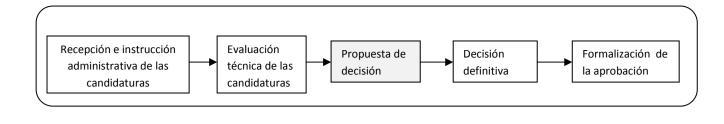
Nº de ficha:	20		Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 3 de 3]	
--------------	----	--	-------------------	------------	-------------	------------------------	--

PROCEDIMIENTO: Propuesta de decisión sobre las candidaturas

00......

CODIGO PY-INS-03

DEFINICION



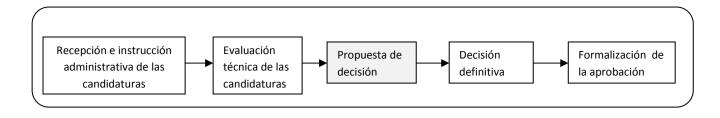
Proceso por el cual el Comité Territorial competente elabora la propuesta de decisión que eleva al Comité de Gestión del Programa.

	ACTIVIDAD		SOPORTES DOCUMEN	TALES	Organismo responsable
1	Convocatorias de los comités caso, remisión de la documen Fondos 2007	• •			STC/Autoridad de Gestión.
2	Análisis de la propuesta de dec	cisión	Comité territorial		
2a	Si el Comité no está de acuerd puede proponer ajustes y/o m evaluación del STC para su mo	nodificaciones a la			Comité Territorial
Propuesta de decisión sobre las candidaturas: no admisibles, denegadas, en lista de reserva y 3 proyectos a aprobar (en su totalidad o con reducciones financieras y/o modificaciones en el partenariado)					Comité Territorial/STC (soporte administrativa)
Nº de fio	cha: 21	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 21_	[Página 1 de 3]

PROCEDIMIENTO: Propuesta de decisión sobre las

candidaturas

CODIGO PY-INS-03



NORMATIVA APLICABLE

Criterios de admisibilidad y selección

Reglamento Interno de los Comités Territoriales

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

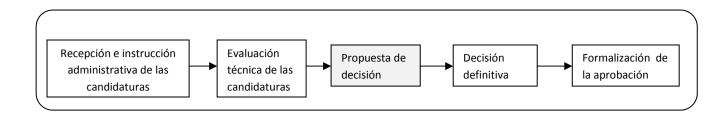
REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

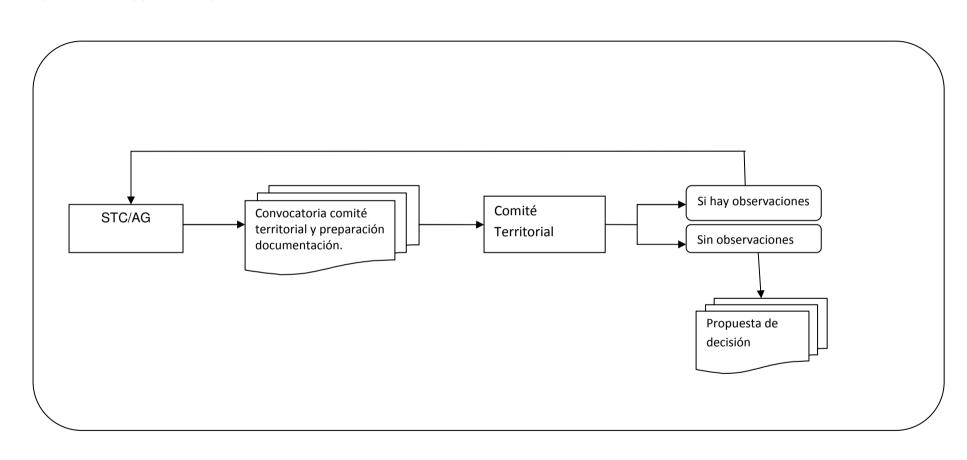
Nº de ficha: 21 Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 a la ficha: 21_		Nº de fic		21		Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 21_	[Página 2 de
---	--	-----------	--	----	--	-------------------	---------------------	-----------------	---------------------

PROCEDIMIENTO: Propuesta de decisión sobre las

candidaturas

CODIGO PY-INS-03





Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

Evaluación técnica de las candidaturas

Propuesta de decisión definitiva

Formalización de la aprobación

PROCEDIMIENTO: Decisión definitiva

CODIGO PY-INS-04

DEFINICION

Proceso por el cual el Comité de Gestión del programa, sobre la base de la propuesta de decisión de los comités territoriales, toma la decisión final sobre las candidaturas presentadas, seleccionando los proyectos a cofinanciar entre las candidaturas que declara admisibles.

	ACTIVIDAD SOPORTES DOCUMENTALES				ORGANISMO RESPONSABLE			
1		oria del comité de Gestión tación, en su caso	y remisión de la			STC/Autoridad de Gestión.		
2	Análisis de la propuesta de decisión Comité de Gestión							
3	Decisión definitiva sobre las candidaturas (no admisibles, denegadas, en lista de reserva y aprobadas). Esta decisión se refleja en el Acta y puede diferir de la propuesta del Comité Territorial							
3a	En caso de proyectos aprobados condicionados a ajustes y/o modificaciones, una vez realizados y analizados los mismos por el STC, el CG deberá confirmar la aprobación de los proyectos							
Nº de 1	ficha: 22		Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha: 22		[Página 1 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Decisión definitiva

Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

Evaluación técnica de las candidaturas

Evaluación técnica de las candidaturas

Propuesta de decisión definitiva

Formalización de la aprobación

CODIGO PY-INS-04

NORMATIVA APLICABLE

Reglamento Interno del Comité de Gestión del Programa

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Criterios de evaluación del programa

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

№ de ficha:	22		Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha: 22	[Página 2 de 3]
-------------	----	--	-------------------	------------------	----------------	------------------------

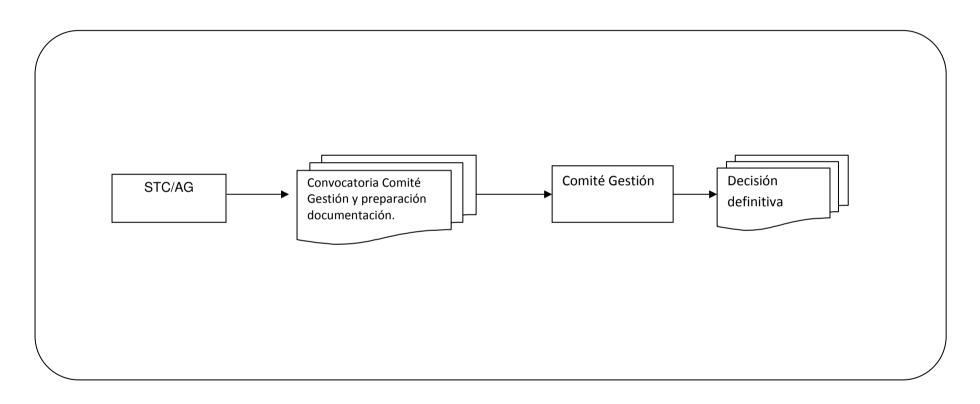
PROCEDIMIENTO: Decisión definitiva

Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

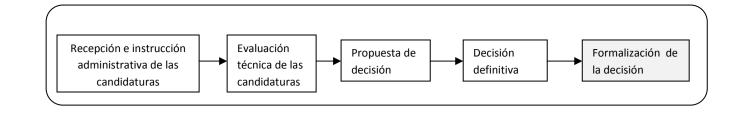
Evaluación Propuesta de decisión definitiva

Formalización de la aprobación

CODIGO PY-INS-04



Nº de ficha:	22	Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha: 22	[Página 3 de 3]

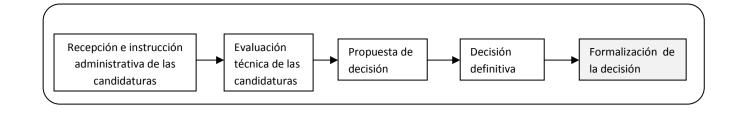


CODIGO PY-INS-05

DEFINICION

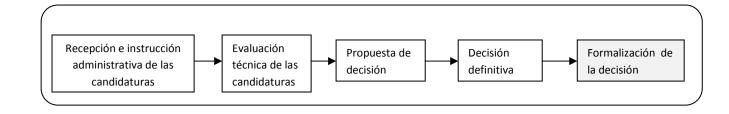
Proceso por el cual se llega a la aprobación formal y definitiva de los las candidaturas aprobadas, que ya pasan a operaciones (proyectos) que serán cofinanciados en el marco del programa.

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES		Organismo responsable			
1	Comunicación de los resultados del proceso de selección a los Beneficiarios Principales (BP) de todas las candidaturas.	Modelo de carta de notifica	ción.	STC/AG.			
1a	En el caso de las candidaturas no admisibles y denegadas se les comunica la decisión y se les informa de que pueden solicitar información complementaria al STC y/o presentar escrito de recurso ante el órgano que dictó la resolución. En caso de recurso, el STC elabora un informe y lo envía al Comité de Gestión para que tome una decisión. Si el recurso es estimado se procede a la evaluación						
Nº de t	ficha: 23 Sustituye el día: 13	3 de Junio de 2014	a la ficha: 23		[Página 1 de 6]		



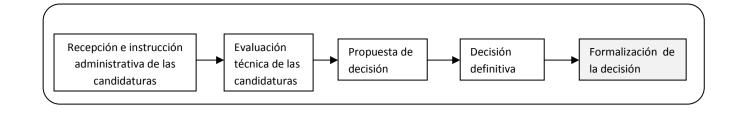
CODIGO PY-INS-05

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
	de la candidatura y se somete de nuevo para aprobación o denegación al Comité de Gestión		
	Concluido el proceso se cierra en Fondos 2007 la candidatura		
1.b	En el caso de candidaturas seleccionadas con condiciones de modificación y/ o ajustes se les comunica el plazo de que disponen, de acuerdo con la decisión del comité, para efectuar dichas modificaciones. Una vez efectuadas las. mismas el STC las analiza de nuevo y las remite al Comité de Gestión para confirmar su aprobación		AG/STC
1.c	En el caso de las candidaturas seleccionadas, se les informa de que deberán remitir el Modelo de Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal que se encuentra en la página Web del Programa,	Modelo de Acuerdo entre Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal.	AG/STC.
Nº de f	icha: 23 Sustituye el día:	13 de Junio de 2014 a la ficha: 23	[Página 2 de 6]



CODIGO PY-INS-05

	ACTIVIDAD		SOPORTES DOCUMENTALES	5	ORGANISMO RESPONSABLE			
1.d	En el caso de candidaturas que quedar reserva se les comunica la no selección candidaturas abiertas en F2007 y se re sección candidaturas en el apartado de observaciones, así como en el archivo en el apartado informe evaluación de	n y se dejan las efleja en la e documental y			AG/STC			
2	Firma del Acuerdo y remisión al STC er días a contar desde la recepción de la en cada caso, junto los certificados de corriente en sus obligaciones con Hac Seguridad Social así como documente demuestre la capacidad de firma.	Modelo de Acuerdo de	Subvención	Beneficiarios Principales				
3.	Si el BP no remite la documentación el plazo establecido la AG lo pondrá en conocimiento del Comité de Gestión para que éste, en su caso proceda a la anulación de la decisión de aprobación del proyecto							
Nº de f	icha: 23	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 23		[Página 3 de 6]		



CODIGO PY-INS-05

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
4	Verificación del Acuerdo y de la documentación.		STC.
4.a	Si es correcta se remite el Acuerdo a la AG para su firma.		STC.
4.b	Si no es correcta se le solicita al BP una nueva remisión		STC/AG
5	Remisión de una copia firmada y sellada del Acuerdo al BP. Con ello quedan definitivamente aprobados los proyectos.		AG/STC.
6	Se procede a aprobar definitivamente la candidatura en Fondos 2007 pasando a ser una operación que puede comenzar ejecutar gastos		STC

NORMATIVA APLICABLE

№ de ficha:	23	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 23	[Página 4 de 6]

Recepción e instrucción administrativa de las candidaturas

Evaluación técnica de las candidaturas

Propuesta de decisión

Decisión de la decisión

PROCEDIMIENTO: Formalización de la decisión

CODIGO PY-INS-05

Criterios de evaluación del programa

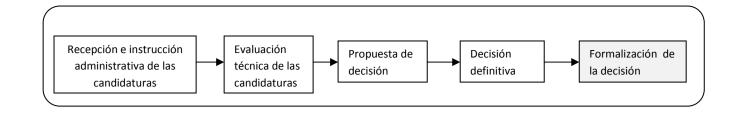
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

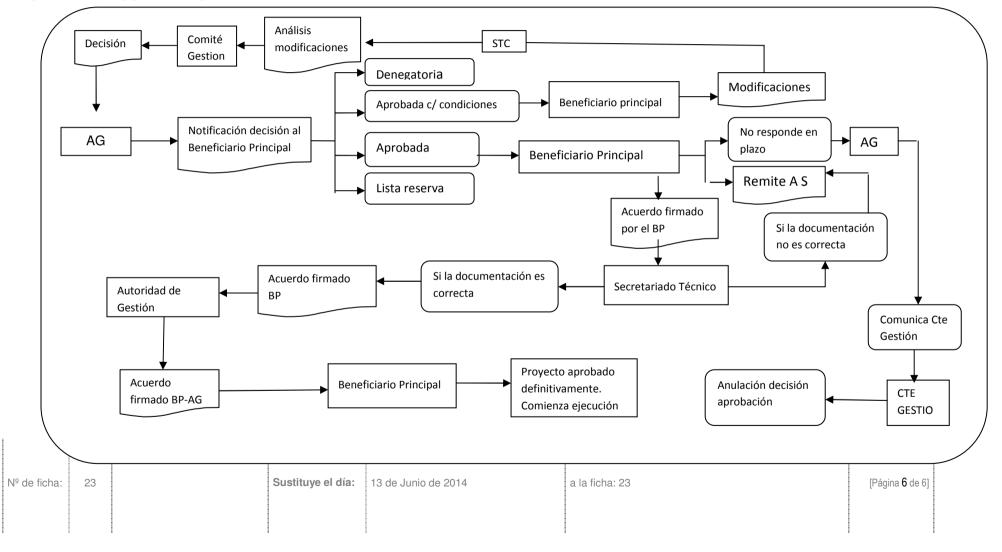
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha:	23	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	a la ficha: 23	[Página 5 de 6]



CODIGO PY-INS-05



PROCESO Modificación de proyecto

CODIGO PROC-PY-MOD

DEFINICION

Proceso por el cual se da respuesta a la necesidad de realizar ajustes en los datos básicos contenidos en los proyectos. La ejecución de un proyecto debe respetar las características y condiciones con que ha sido aprobado. De manera excepcional y debidamente justificada podrán solicitarse modificaciones. Los cambios de carácter administrativos relativos a los datos del partenariado no tendrán el carácter de modificación.

La naturaleza de las modificaciones puede ser diferente, así se distingue entre:

- **Modificaciones no sustanciales.** Son modificaciones de menor entidad (por ejemplo, cambios en el calendario y/o en el presupuesto de cada socio y/o proyecto inferiores al 20 %) que no requieren la modificación del Acuerdo de Subvención.
- Modificaciones sustanciales. Son aquellas que afectan a las características del proyecto y que requieren el acuerdo del Comité Territorial y/o de Gestión, y conllevan o una addenda al Acuerdo de Subvención o la firma de un nuevo Acuerdo de Subvención, dependiendo del tipo de modificación de que se trate

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Modificación no sustancial de un proyecto	STC/Coordinación Regional o Nacional/AG	PY-MOD-01
2a	Modificación sustancial de un proyecto sin nuevo acuerdo de subvención	Comité Territorial/Comité de Gestión/STC	PY-MOD-02A
2b	Modificación sustancial de un proyecto con firma de nuevo acuerdo de subvención	Comité Territorial/Comité de Gestión	PY-MOD-02B

Nº de ficha:	24	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página	a 1 de 3]

PROCESO Modificación de proyecto

CODIGO PROC-PY-MOD

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

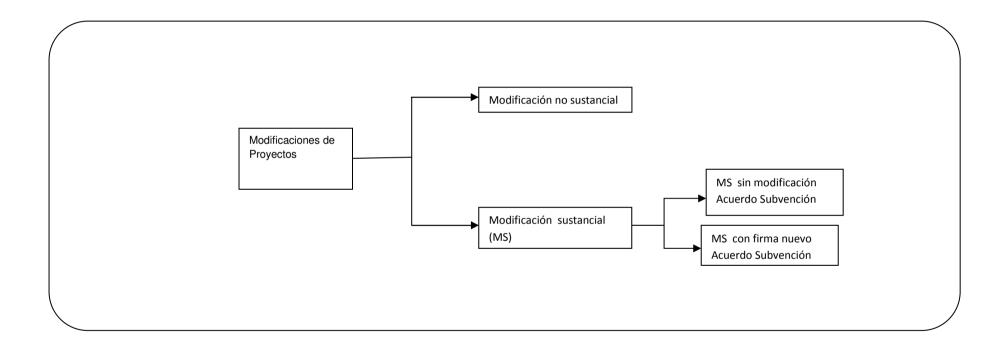
Manual de Gestión de Proyectos del Programa
Reglamento Interno del Comité Territorial
Reglamento Interno del Comité de Gestión
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

	 				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				 	 					
[Página 2 de 3]		ficha·	al	20	de :	de	el día:	ustituye				24	na:	de fic	Nº

PROCESO Modificación de proyecto

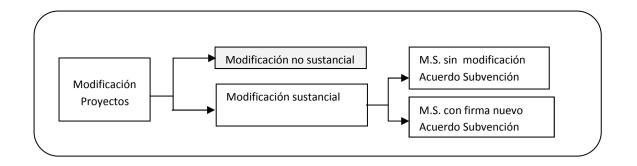
CODIGO PROC-PY-MOD

DIAGRAMA DEL PROCESO



Nº d	e fict	na:	24					Sus	stituy	e el c	lía:	 de	de 2	0	al	a fich	a·		[Página 3 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Modificación no sustancial de proyecto



CODIGO PY-MOD-01

DEFINICION

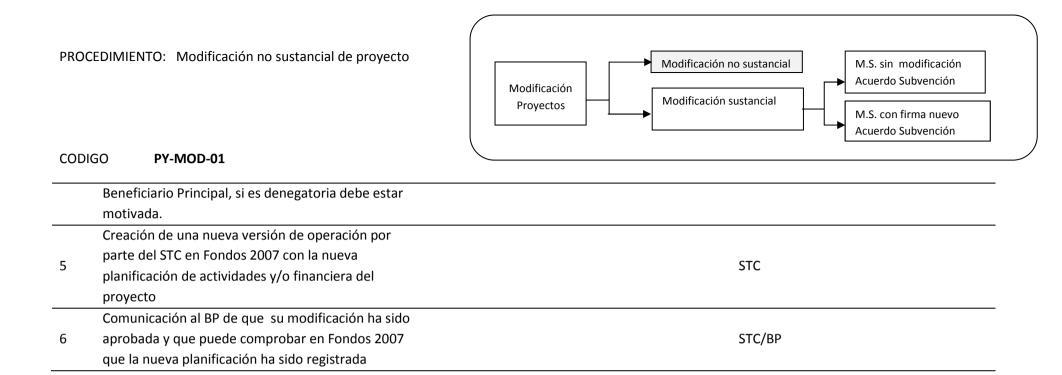
Procedimiento establecido por el cual se formaliza la modificación del diseño inicial de un proyecto, debido a alguna circunstancia adecuadamente justificada, y siempre que no suponga una modificación sustancial del proyecto. Se consideran modificaciones no sustanciales, entre otras:

- Los cambios en el calendario de ejecución de las acciones del proyecto que no modifiquen la fecha de inicio y/o finalización aprobada, ni entre anualidades.
- Modificación, a nivel de beneficiario, del presupuesto entre tipologías de gasto, siempre que no supere el 20% de su coste total aprobado;
- Modificación, a nivel de beneficiario, del presupuesto entre las actividades, siempre que no modifique el contenido de las mismas y no supere el 20% de su coste total aprobado;
- Modificación, a nivel de cada beneficiario, del presupuesto entre anualidades, siempre que no supere el 20% de su coste total aprobado.

La sucesión de modificaciones de carácter financiero que supongan más del 20% del coste total de un beneficiario a nivel de actividad o tipología de gasto, se considerará modificación de carácter sustancial.

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
E	El socio plantea la necesidad de la modificación en el		Socia del Proyecto
S	seno del partenariado		Socio dei Proyecto
E	El Beneficiario Principal comunica al STC la	Modelo de modificación no sustancial	Panaficiario Principal
² n	modificación	Socio del Proyecto Ca al STC la Modelo de modificación no sustancial Beneficiario Principal con consulta a las STC/Coordinaciones Regionales Nacional	Beneficiano Finicipal
E	El STC instruye la modificación, con consulta a las		STC/Coordinaciones Regionales y/oo
3 (Coordinaciones competentes.		Nacional
4 L	La decisión sobre la modificación se comunica al		STC

Nº de ficha: 25	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 3]



NORMATIVA APLICABLE

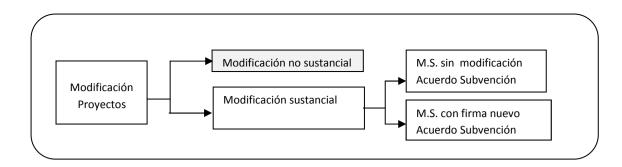
Acuerdo de aprobación del proyecto firmado entre el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión

Manual de gestión de proyectos del programa POCTEFEX

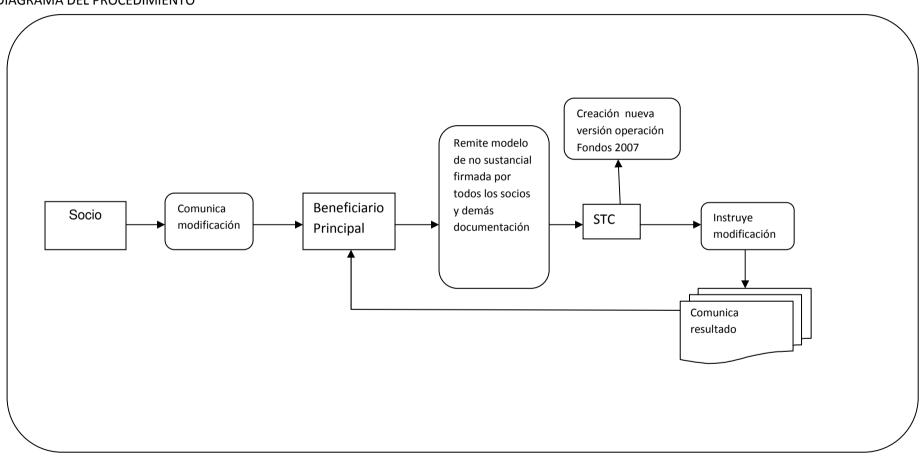
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Nº de ficha:	25	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 2 de 3]

PROCEDIMIENTO: Modificación no sustancial de proyecto

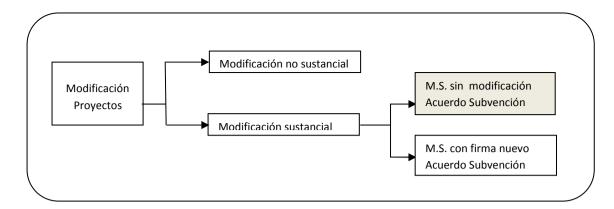


CODIGO PY-MOD-01



Nº de ficha:	25	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 3 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Modificación sustancial de proyecto
 sin nuevo acuerdo de subvención



CODIGO PY-MOD-02A

DEFINICION

Procedimiento por el que se autoriza, en situaciones debidamente justificadas, modificaciones en los proyectos que varíen características y/o condiciones con que fueron a probados, sin que tenga que ser firmado un nuevo acuerdo de Subvención, materializándose la modificación mediante una Addenda al citado Acuerdo. Este tipo de modificaciones tienen que ser analizadas y aprobadas por los Comités Territoriales y/o por el Comité de Gestión, de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Ejemplos de modificaciones sustanciales son:

- Contenido del proyecto: alteración de las actividades del proyecto que no impliquen una alteración de la naturaleza del mismo
- Modificaciones presupuestarias en el interior del partenariado ,superiores al 20% del coste total aprobado para cada beneficiario, siempre que no impliquen incremento de la ayuda aprobada para el proyecto
- Fecha de finalización del proyecto.

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
		Colinitud de Madificación Custonaial	
1	El BP solicita la modificación a la AG, a través del STC	Solicitud de Modificación Sustancial	Beneficiario Principal
2	El STC instruye la modificación y la envía a consulta al comité Territorial.		STC
3	El Comité Territorial en consulta por procedimiento escrito toma una decisión sobre la modificación		Comité Territorial

Nº de ficha: 26A	Sustituye el día	13 Junio de 2014	a la ficha26	[Página 1 de 3]

1. PROCEDIMIENTO: Modificación sustancial de proyecto sin nuevo acuerdo de subvención

CODIGO PY-MOD-02A

Se comunica al BP la decisión del comité. Si éste ha
4 aprobado la modificación la comunicación deberá adjuntarse como addenda al Acuerdo de Subvención

El STC graba una nueva versión de la operación en Fondos 2007

Modificación sustancial

M.S. con firma nuevo
Acuerdo Subvención

STC/AG

STC

Modificación no sustancial

M.S. sin modificación

NOTA: Este tipo de modificaciones son competencia de los Comités Territoriales, pero el Comité de Gestión puede en ocasiones adoptar decisiones sobre las mismas

NORMATIVA APLICABLE

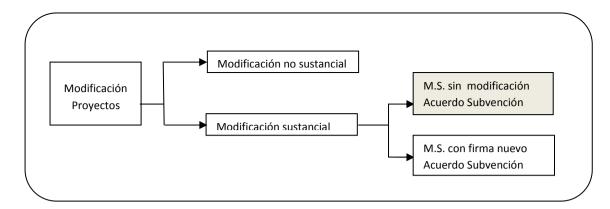
Acuerdo de aprobación del proyecto firmado entre el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión

Manual de gestión de proyectos del programa POCTEFEX

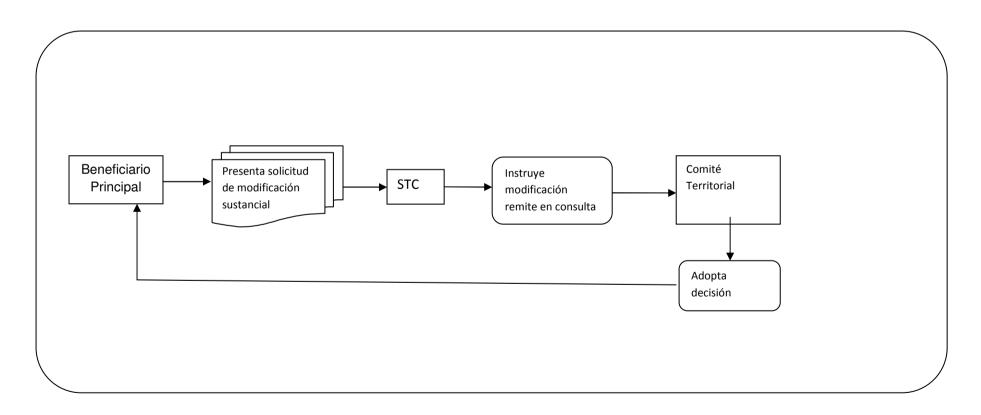
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

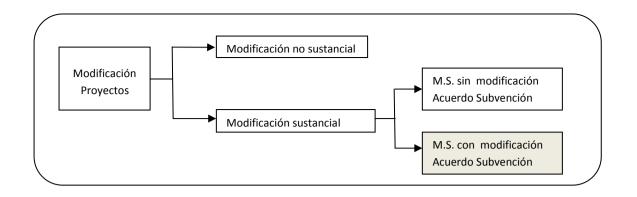
Nº de ficha: 26A Sustituye el día: 13 Junio de 2014 a la ficha?6 [Página 2 de 3]

PROCEDIMIENTO: Modificación sustancial de proyecto
 sin nuevo acuerdo de subvención



CODIGO PY-MOD-02A



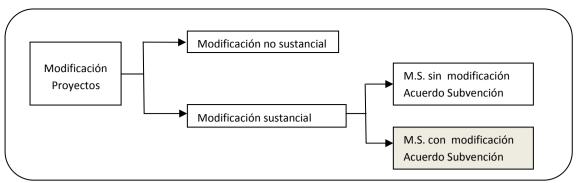


DEFINICION

Procedimiento por el que se autoriza, en situaciones debidamente justificadas, modificaciones en los proyectos que varían sustancialmente las características y/o condiciones con que fueron aprobados y, por lo tanto, se debe firmar un nuevo Acuerdo de Subvención. Este tipo de modificaciones tienen que ser analizadas y aprobadas por el Comité de Gestión de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Ejemplos de modificaciones sustanciales son:

- Contenido del proyecto: alteración sustancial de las actividades del proyecto;
- Redistribución del montante FEDER entre los socios;
- Cambios en el partenariado;
- Incremento de la ayuda FEDER del proyecto

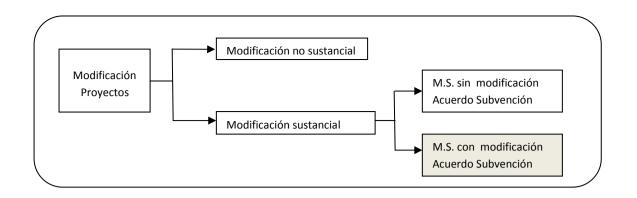
	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES		ORGANISMO RESPONSABLE		
1	El BP solicita la modificación a	a la AG, a través del STC	Solicitud de Modifi	cación Sustancial	Beneficiario Principal	
2	El STC instruye la modificación comité competente, indicand varía los términos del Acuerdo	lo que la modificación			STC	
Nº de fi	icha: 26B	Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha26		[Página 1 de 4]



	En el caso de que la modificación implique un			
	incremento de la Ayuda FEDER del proyecto el STC			
2a	deberá verificar la disponibilidad de Fondos y la			
	autorización de incrementos de ayuda por parte del			
	Comité competente			
	El Comité de Gestión en reunión presencial o			
3	mediante consulta por procedimiento escrito toma	Comité Gestión		
	una decisión sobre la modificación			
4	Se comunica la decisión al BP.		STC	
5	Si la decisión es aprobatoria, se genera una nueva	Acuerdo de Subvención AG-BP	Beneficiario Principal	
3	versión de operación en Fondos 2007.		вененскано Рипсіраі	
	El BP presenta un nuevo Acuerdo-de Subvención y			
6	demás documentación complementaria (de acuerdo	AC /STC		
O	con el procedimiento detallado en la ficha PY-INS-	AG/STC		
	05)			
7	Se cierra el procedimiento con la firma del nuevo		STC	
/	acuerdo por parte de la AG y su remisión al BP		STC	

NORMATIVA APLICABLE

Nº de ficha:	26B	Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha26	[Página 2 de 4]

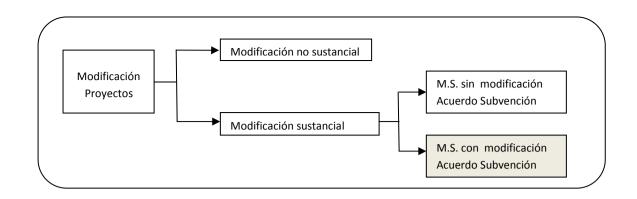


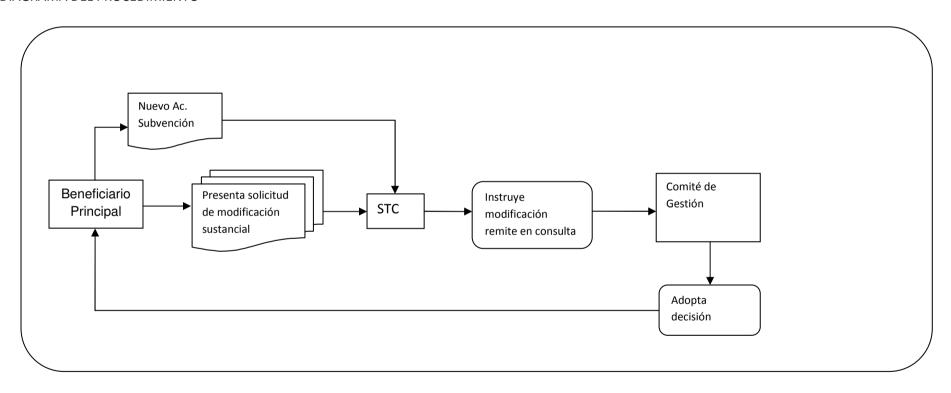
Acuerdo de aprobación del proyecto firmado entre el Beneficiario Principal y la Autoridad de Gestión

Manual de gestión de proyectos del programa POCTEFEX

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Nº de ficha:	26B	Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha26	[Página 3 de 4]





№ de ficha:	26B	Sustituye el día:	13 Junio de 2014	a la ficha26	[Página 4 de 4]	
				a la nonazo		

PROCESO Certificación de gastos de proyecto

CODIGO PROC-PY-CER

DEFINICION

Conjunto de tareas que tienen como objetivo permitir a la Autoridad de Gestión efectuar una propuesta de certificación de gastos a la Autoridad de Certificación, garantizando la regularidad y legalidad del gasto certificado.

Todos los procedimientos se efectúan a través de la aplicación FONDOS 2007

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE	
1	Autorización Auditor.	Coordinación Nacional	PY-CER-01	
2	Validación de Gastos	Coordinación Nacional.	PY-CER-02	
3	Certificación de Gastos.	Autoridad de Gestión/STC	PY-CER-03A	
4	Certificación de gastos excepcional	Autoridad de Gestión	PY-CER-03B	

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
Nº de ficha:	27		Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 3]

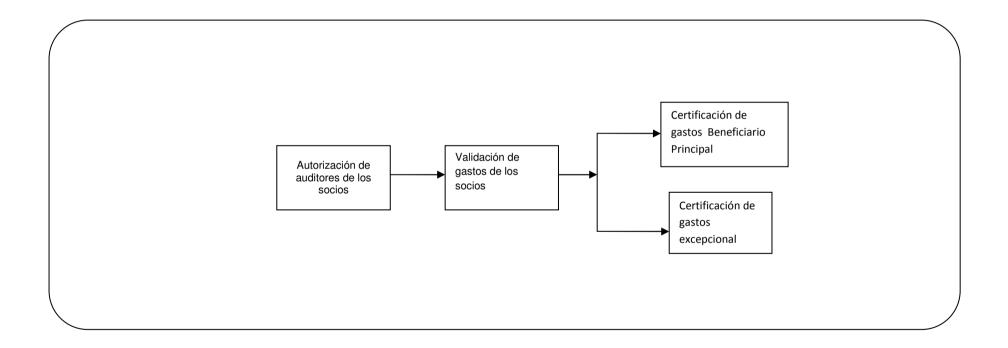
PROCESO	Certificación de gastos de proyecto
CODIGO	PROC-PY-CER
	CARLEY DOCUMENTOS DE REFERENCIA]
INORIVIATIVA APLIC	CABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]
Decelusión de la Di	us saidu. Carrarral da Faradas Carrarraitanias
Resolucion de la Di	rección General de Fondos Comunitarios
Programa Operativ	o España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)
Manual de Gestión	de Proyectos del Programa
Guía de Fondos 200	07
Reglamento (CE) n	º 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario
Oficial nº L210/1 de	2 31/07/2006)
REGLAMENTO (CE)	No 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del
Consejo, por el que	se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de
Cohesión, y el Regla	amento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha:	27	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 2 de 3]

PROCESO Certificación de gastos de proyecto

CODIGO PROC-PY-CER

DIAGRAMA DEL PROCESO



11111				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			 	 	 	 						 	 			 			 	 Ī	 	 		 	 	 			
١	√o de	fich	a:		27						Sus	stituy	/e e	l día	:	 de		_de	20	 a l	a ficl	ha.									[Página	a 3 de	3]

Autorización de Gastos

Validación de Gastos

Certificación de gastos excepcional

PROCEDIMIENTO: Autorización Auditor

CODIGO PY-CER-01

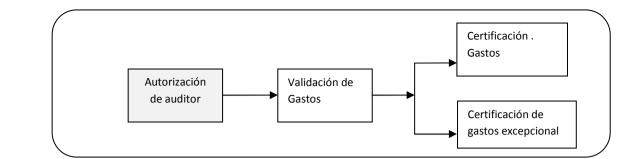
DEFINICION

Procedimiento por el cual la Dirección General de Fondos Comunitarios, responsable del control, autoriza a un auditor externo o interno o una unidad de control de una administración, a realizar las tareas de verificación de gastos de un proyecto.

Este proceso debe efectuarse a través de la aplicación informática Fondos 2007.

ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
El socio, una vez aprobado el proyecto, solicita el alta en Fondos 2007 y selecciona un auditor, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios.		Socio proyecto
El socio solicita a la Dirección General de Fondos Comunitarios la autorización del auditor. Las	Modelo solicitud autorización auditor (F2007)	
autoridades regionales que hayan optado por efectuar la verificación de todos los proyectos	Check list (F2007)	Socio/Autoridad Regional.
pueden hacer una solicitud global.	Compromiso del auditor (F2007)	
La Coordinación nacional analiza documentación recibida		Coordinación Nacional.
	El socio, una vez aprobado el proyecto, solicita el alta en Fondos 2007 y selecciona un auditor, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios. El socio solicita a la Dirección General de Fondos Comunitarios la autorización del auditor. Las autoridades regionales que hayan optado por efectuar la verificación de todos los proyectos pueden hacer una solicitud global. La Coordinación nacional analiza documentación	El socio, una vez aprobado el proyecto, solicita el alta en Fondos 2007 y selecciona un auditor, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios. El socio solicita a la Dirección General de Fondos Comunitarios la autorización del auditor. Las autoridades regionales que hayan optado por efectuar la verificación de todos los proyectos pueden hacer una solicitud global. El socio solicita a la Dirección General de Fondos (F2007) Check list (F2007) Compromiso del auditor (F2007) La Coordinación nacional analiza documentación

Nº de ficha:	28	Sustituye el día:	dede 20	a la fiaba	[Página 1 de 4]



PROCEDIMIENTO: Autorización Auditor

CODIGO PY-CER-01

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
3a	Si está completa y el auditor reúne los requisitos exigidos se procede a la autorización del auditor	Aprobación auditor (F2007) Pliego prescripciones técnicas control	Coordinación Nacional.
3.b	Si la documentación está incompleta se solicita documentación complementaria.		Coordinación Nacional.
3c.	Si no se ha respetado el procedimiento o el auditor no reúne los requisitos se deniega la autorización y el socio debe empezar de nuevo el proceso.		Coordinación Nacional.

NORMATIVA APLICABLE

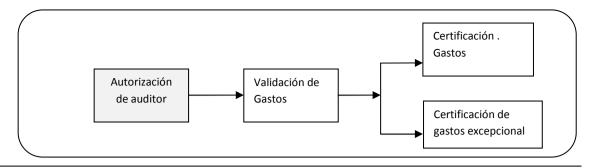
Manual de Usuarios de Fondos 2007

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de

Nº de ficha:	28	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 4]

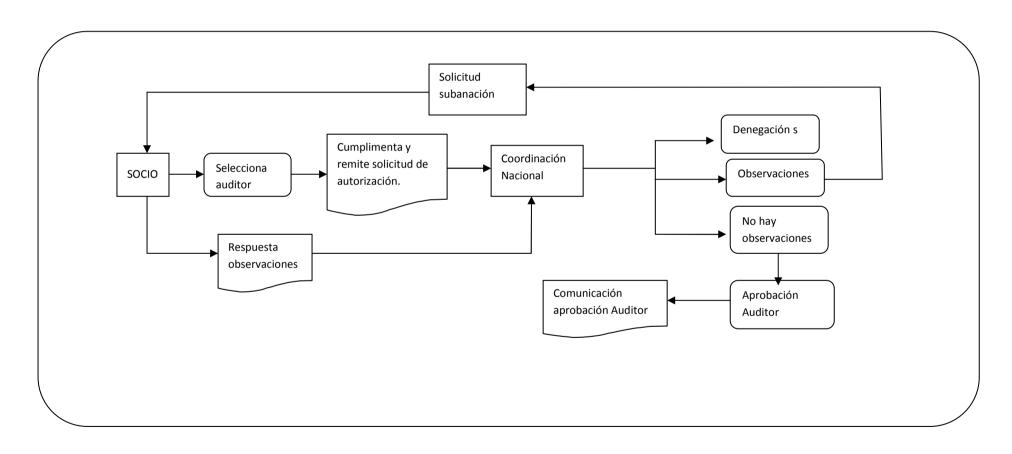


PROCEDIMIENTO: Autorización Auditor

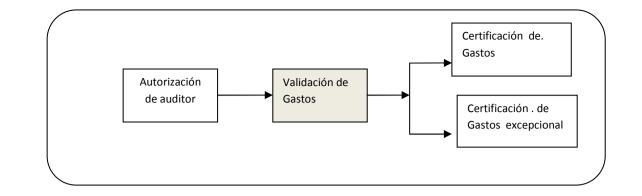
CODIGO PY-CER-01

Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha:	28	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 3 de 4]	



CODIGO PY-CER-02

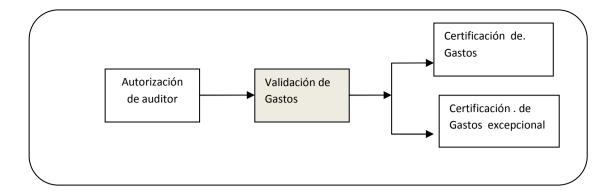
DEFINICION

Procedimiento por el cual la Coordinación Nacional como responsable de la implementación de los sistemas de control, revisa la correcta imputación de los gastos por parte del socio beneficiario y el procedimiento de verificación llevado a cabo por el auditor.

Este proceso debe efectuarse a través de la aplicación informática Fondos 2007

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	El socio, remite su certificación junto con los		
1	documentos del auditor y la documentación		Socio
	complementaria al coordinador nacional		
	La Coordinación Nacional comprueba que la		
	verificación ha sido efectuada por el auditor		
2	autorizado, que la documentación está completa y		Coordinación nacional.
	que los gastos imputados son correctos, en un plazo		
	de 15 días		
2a	Si todo es correcto valida el gasto en Fondos 2007,	Modelo 1 Coordinador (F2007)	Coordinación Nacional.
	emite el correspondiente certificado y lo remite al		

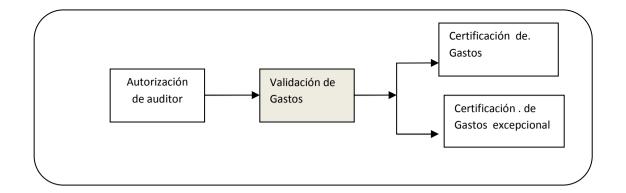
Nº de ficha:	29	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 4]



CODIGO PY-CER-02

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTAL	ES	Organismo responsable
	socio, junto con la documentación recibida	Informe de primer niv	el (F2007)	
		(24) Check list del vali	dador (F2007)	
		(25)Modelo 2: Inform anualidad (F2007)	e de actividad y	
	Si falta documentación o hay alguna duda, requiere			
2.b	al socio con copia al auditor, si le afecta la subsanación requerida			Coordinación Nacional
3	La Coordinación Nacional remite al socio los modelos firmados en soporte papel			Coordinación Nacional
NORI	MATIVA APLICABLE			
Manı	ual de Usuarios de Fondos 2007			
Guía	para la validación de gastos de la aplicación Fondos 2007 (disponible en el canal in	formativo de la aplic	ación)

Nº de ficha: 29	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 4]

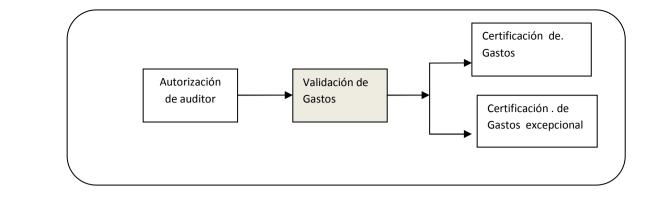


CODIGO PY-CER-02

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

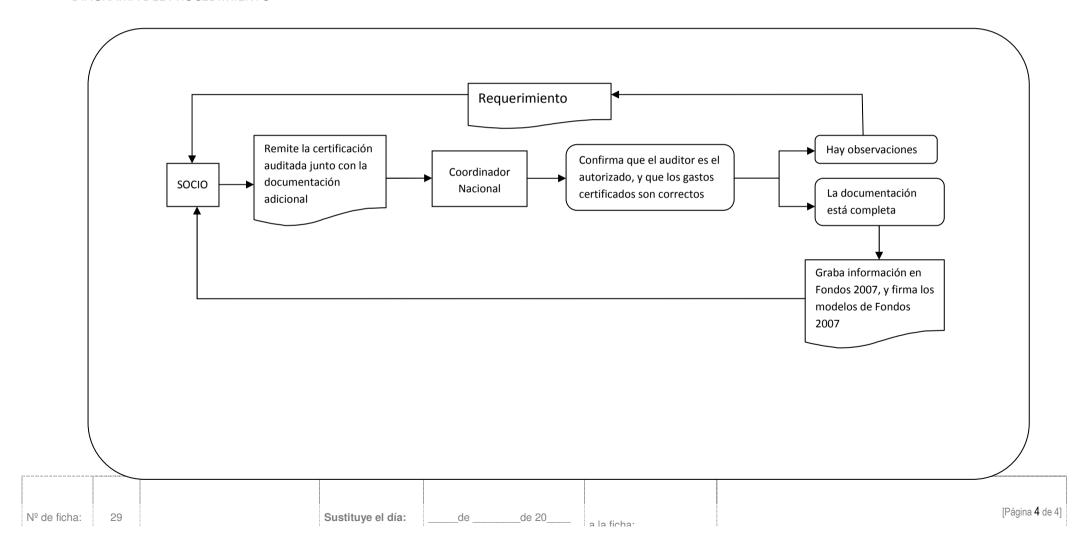
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

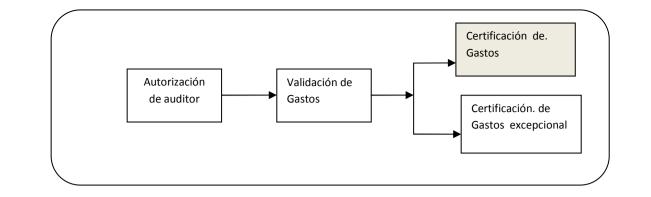
Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CODIGO PY-CER-02

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





CODIGO PY-CER-03A

DEFINICION

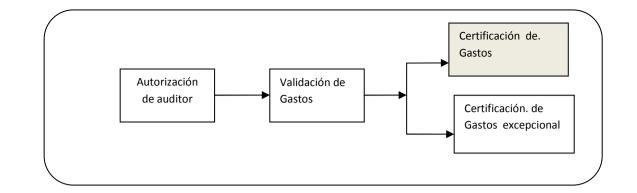
Conjunto de tareas por el cual el beneficiario principal recopila todas las certificaciones de gastos validadas de los socios del proyecto y presenta una solicitud de pagos junto con un Informe Intermedio /Final de Ejecución. Este proceso debe quedar reflejado en la aplicación informática Fondos 2007. Los documentos firmados son los generados por dicha aplicación.

El BP remitirá una primera certificación de gastos dentro de los 6 meses siguientes, a la firma del acuerdo de Subvención, salvo autorización por parte de las estructuras de gestión del programa, y posteriormente con carácter general enviará 2 certificaciones por año (semestrales) coincidiendo con los plazos establecidos por el Acuerdo de Subvención y/o las fechas establecidas, en su caso, por el Comité de Gestión y/o Seguimiento.

Las certificaciones podrán ser positivas o negativas. Las certificaciones positivas no podrán incluir ningún gasto negativo. Todos los apuntes negativos, ya sea como consecuencia de un control o para corregir un error deberán incluirse en una certificación negativa

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Cada socio remite al Beneficiario Principal su declaración de gastos verificada y validada, junto con la información sobre el avance de proyecto (Hoja de Actividad),	Modelo 3. Declaración de Gastos realizada por el beneficiario (F2007)	Socio

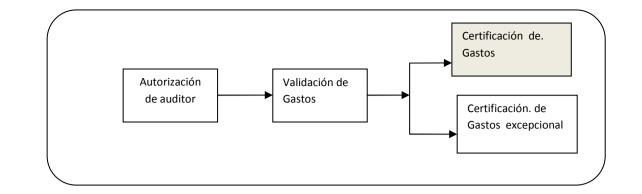
Nº de ficha:	30A	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	Parcialmente a la ficha:	[Página 1 de 5]
				30 modificada el2-8-2013	



CODIGO PY-CER-03A

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
2a	El BP analiza la documentación y si está de acuerdo la incluye en la certificación de gastos del proyecto		BP.
2b	Da de alta la certificación y genera el correspondiente certificado	Modelo 4 Solicitud de pago relativo al proyecto (F2007) Modelo 5(F2007)	BP.
2 .c.	Envía la certificación de gastos junto con el informe de avance al STC. El BP enviará una primera certificación dentro de los 6 meses siguientes a la firma del Acuerdo de Subvención, o en el plazo autorizado por las estructuras de Gestión del Programa		ВР

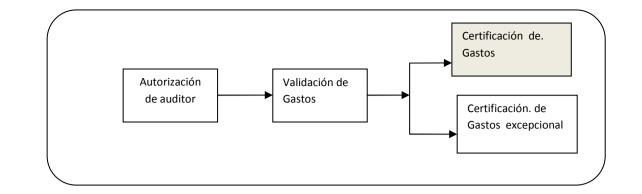
Nº de ficha:	30A	Sustituye el día:	Parcialmente a la ficha:	[Página 2 de 5]



CODIGO PY-CER-03A

3	El STC analiza la documentación recibida y la coherencia de la certificación con los puntos objetos de control de esta fase		STC
3a	Si hay observaciones pide información complementaria al BP		STC
3b.	Si no hay observaciones, valida y cierra la certificación en fondos 2007	check list certificación de operaciones (F2007)	STC
4	La AG, incluye la certificación en una propuesta de declaración, si procede.		AG
5	Si el BP no remite la 1ª certificación dentro del plazo establecido la AG informará al Comité Territorial para que adopte una decisión sobre su eventual desprogramación, en cuyo caso seguiría el procedimiento establecido en la ficha PY-CRE.03		AG

Nº de ficha:	30A	Sustituye el día:	Parcialmente a la ficha:	



CODIGO PY-CER-03A

NORMATIVA APLICABLE

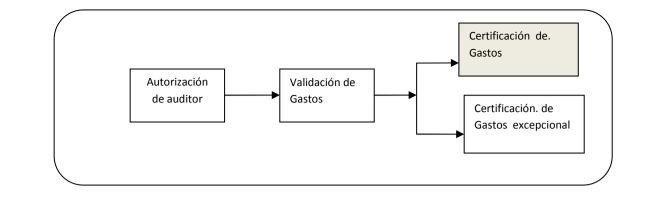
Manual de Usuarios de Fondos 2007

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

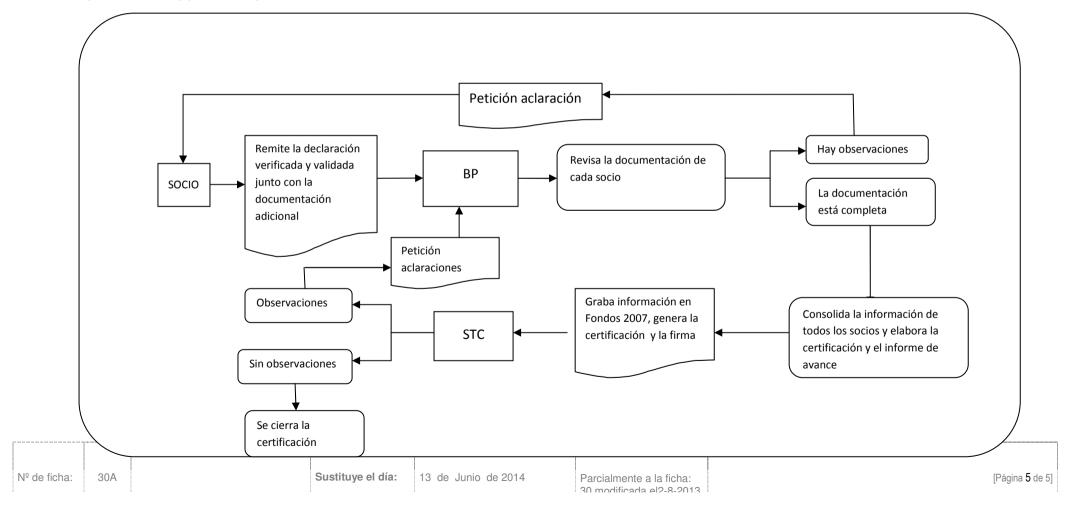
Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

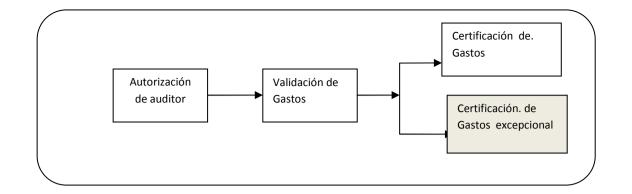
Nº de ficha: 30A Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 Parcialmente a la ficha: [Página 4 de 5] 30 modificada el2-8-2013



CODIGO PY-CER-03A

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





PROCEDIMIENTO: Certificación de gastos excepcional

CODIGO PY-CER-03B

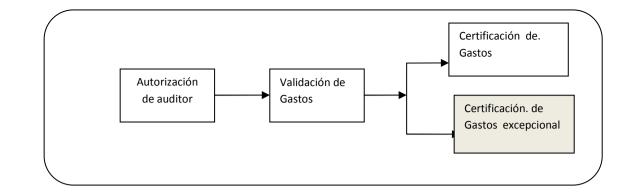
Procedimiento tiene por objeto la certificación de gastos cuando se supera el coste programado en el proyecto.

Todos los gastos elegibles efectuados en el desarrollo de las actividades del proyecto son verificados y validados independientemente de que superen el gasto programado, pero en el momento de pasar a la certificación de los mismos al generar ésta solo se puede certificar hasta alcanzar el coste total del proyecto salvo que, ante el riesgo de pérdida de fondos por aplicación de la regla n+2, el Comité de Seguimiento y/o Gestión haya autorizado la certificación de todo el gasto validado en un proyecto aunque se supere el coste aprobado, con carácter previo a la aprobación de la modificación sustancial del mismo.

Para que se pueda efectuar esta certificación son necesarios el acuerdo del Comité competente y la existencia de remanentes financieros.

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	El BP, en el proceso de preparación de la certificación establecido las actividades 1, 2ª y 2b de la ficha nº 30, al constatar una sobreejecución comunica a la AG que tiene gasto por encima del coste total aprobado y que plantea o va a plantear		Socio

Nº de ficha:	30B	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	Parcialmente a la ficha:	[Página 1 de 3]	
				20 modificado al2 0 2012		

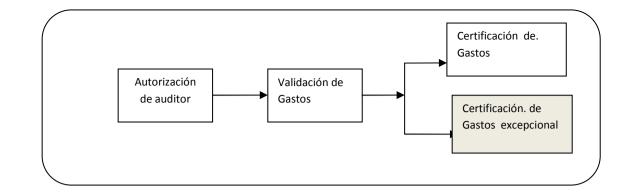


PROCEDIMIENTO: Certificación de gastos excepcional

CODIGO PY-CER-03B

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	una modificación sustancial del proyecto solicitando incremento de ayuda		
2	El BP presenta ante el STC la certificación de gastos	Modelo 4 y 5 Certificación de gastos	BP.
3	El STC analiza la solicitud y procede a su tramitación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos		STC.
3a	Si hay observaciones pide información complementaria al BP	check list certificación de operaciones (F2007)	STC
3b	Si no hay observaciones, valida y cierra la certificación en Fondos 2007		STC
4	La AG, incluye la certificación en una propuesta de declaración, si procede. La ayuda correspondiente al gasto sobreejecutado certificado no se reembolsará, en tanto no se tramite la modificación sustancial del proyecto		AG

Nº de ficha:	30B	Sustituye el día:	13 de Junio de 2014	Parcialmente a la ficha:	[Página 2 de 3]	
				30 modificada al2-8-2013		



PROCEDIMIENTO: Certificación de gastos excepcional

CODIGO PY-CER-03B

NORMATIVA APLICABLE

Manual de Usuarios de Fondos 2007

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha: 30B Sustituye el día: 13 de Junio de 2014 Parcialmente a la ficha: [Página 3 de 3]

PROCESO Seguimiento

CODIGO PROC-PY-SEG

DEFINICION

Conjunto de tareas para garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades previstas en los proyectos aprobados.

Este proceso implica el seguimiento de las actividades de los proyectos desde que se firma el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal.

El proceso está ligado al proceso de certificación de gastos de los proyectos analizados en el proceso de certificación. De hecho son complementarios y se analizan conjuntamente

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Información periódica de avance de los proyectos.	STC/Autoridad de Gestión	PY-SEG-01

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Reglamento Interno del Con	ité de Seguimiento del Programa	
Programa Operativo España	Fronteras Exteriores (POCTEFEX)	
Manual de Gestión de Proye	ctos del Programa	

Nº de ficha:	31	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 2]

PROCESO	Seguimiento		
CODIGO	PROC-PY-SEG		
Oficial nº L210/1 d	e 31/07/2006)		
Reglamento (CE) 1	828/2006 de la Comisió	ión de 8 de diciembre de 2006.	
DIAGRAMA DEL PR	OCESO		
		Información periódica de avance de proyectos	
naaraanaa ay ammanaa maanay aa caanaa aa a			

Nº de ficha: 31 Sustituye el día: ____de _____de 20____ a la ficha: [Página 2 de 2]

PROCEDIMIENTO: Información avance de proyectos

CODIGO PY-SEG-01

Información periódica de avance de los proyectos

DEFINICION

Proceso sistemático de recogida de información significativa y previamente definida, para conocer del nivel de ejecución de cada uno de los proyectos. El BP de cada proyecto, debe cumplimentar periódicamente el modelo de informe de avance físico del proyecto en el que se reflejan los progresos realizados y el nivel de gasto además de facilitar información de indicadores de seguimiento, así como las actividades de información y publicidad. La documentación se presentará, con carácter semestral, de acuerdo con los calendarios aprobados por el Comité de Seguimiento.

Junto con la información de avance físico el BP debe remitir la certificación de gastos que corresponde al período de certificación y que debe reunir todos los gastos de cada uno de los socios, debidamente verificados y validados. El STC procede a analizar dicha documentación y el momento en que da su conformidad concluye el proceso de certificación y ésta puede pasar a ser incluida en una declaración de gastos

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
1	Recepción del Informe Intermedio de avance físico	Modelo de Informe Intermedio	STC.
2	Verificación de la coherencia y validez de la información suministrada.		STC.
2.a	Si la documentación es correcta se valida en Fondos 2007 y de esta forma concluye el proceso de certificación de gastos		STC.
2.b	Si la documentación no es correcta, se le solicita una subsanación al Beneficiario Principal. Una vez que ha		STC.

Nº de ficha:	32	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 3]

PROCEDIMIENTO: Información avance de proyectos CODIGO PY-SEG-01	Información periódica de avance de los proyectos
subsanado seguiría el proceso explicado en el punto	
	ión de gastos (ficha PY-CER-03). El Beneficiario Principal debe enviar el informe de avance
físico junto con la certificación de gastos y solicitud de reembolso	
NORMATIVA APLICABLE	
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)	
Guía para le gestión de proyectos	

1					<u> </u>	
					<u> </u>	[Página 2 do 3]
Nº de ficha:	32	Suet	ituye el día:	do do 20		[Pagina 2 de 3]
in de licita.	02	Oust	ituye ei aia.	dede 20	a la fiabat	
1					: a la ticha:	

PROCEDIMIENTO: Información avance de proyectos

CODIGO PY-SEG-01

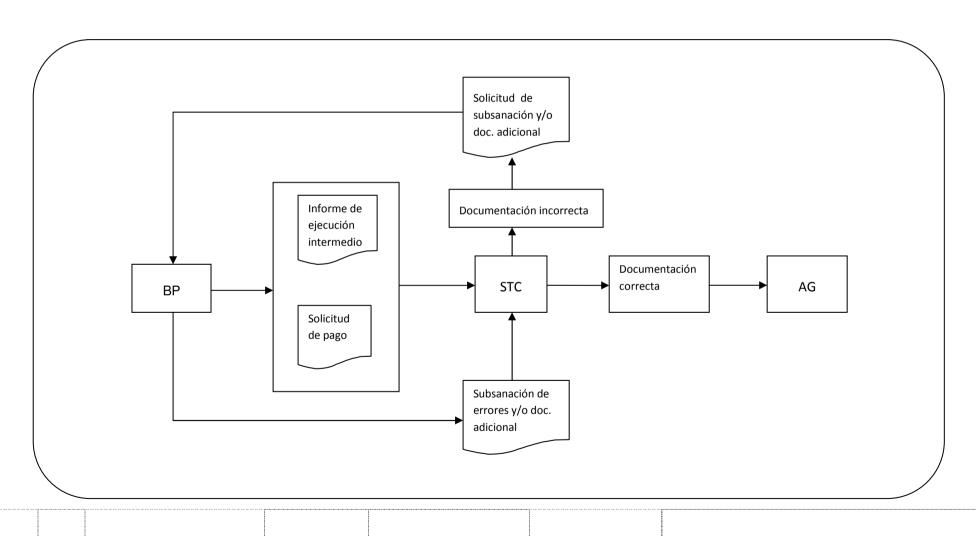
Nº de ficha:

32

Información periódica de avance de los proyectos

[Página 3 de 3]

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



__de ______de 20______a la ficha:

Sustituye el día:

PROCESO Irregularidades

CODIGO PROC-PY-IRG

DEFINICION

Conjunto de tareas para garantizar la recuperación de los importes irregulares de un gasto certificado previamente a la Comisión, detectados como consecuencia de un control

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Alta y seguimiento de las irregularidades detectadas	STC/Autoridad de Gestión	PY-IRG-01
2	Retirada/compensación de los importes irregulares	AG	PY-IRG-02
3	Recuperación de la ayuda Feder	AG	PY-IRG-03
4	Detección y seguimiento errores sistémicos	AG/AC	PY-IRG-04

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Programa Operativo	España Fronteras Exteriore	s (POCTEFEX)		
Estrategia de Auditor	ía del Programa			

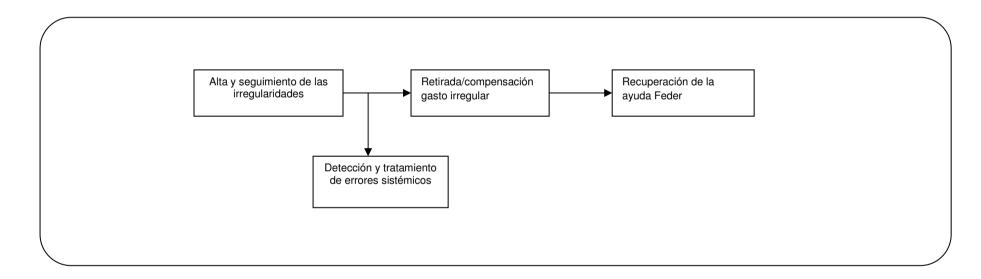
PROCESO Irregularidades

CODIGO PROC-PY-IRG

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DIAGRAMA DEL PROCESO



Nº de ficha: 3	33	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 2]	

PROCEDIMIENTO: Alta y seguimiento irregularidades

Alta y seguimiento irregularidades

Retirada/compensaci ón importe irregular

Detección y tratamiento de errores sistémicos

CODIGO PY-IRG-01

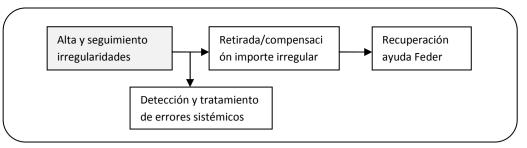
DEFINICION

Procedimiento mediante el cual, si como consecuencia de un control se detecta un importe irregular en el gasto declarado, se procede a confirmar la irregularidad y a registrarla, tanto en la aplicación informática Fondos 2007 como en el registro de deudores, con el fin de proceder a la recuperación de la ayuda Feder correspondiente al importe irregular.

ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
Los responsables de control comunican a la AG la		Organismos de control.
existencia de irregularidades en un proyecto		Organismos de control.
Se registra el control y se da de alta en Fondos 2007		STC/AG
La AG analiza el informe de control.		AG.
Si está de acuerdo y la irregularidad está cuantificada		
procede a dar el informe como definitivo y lo da de	AC	
alta en el registro de deudores.		
Si no está de acuerdo remite al organismo de control		AG.
competente un escrito de alegaciones.	AG.	
Confirmada la irregularidad, si está sin cuantificar		^G
procede a su cuantificación.	AG.	
Comunicación al Beneficiario Principal de la		
cuantificación de la irregularidad , dándole plazo	AG	
para la presentación de alegaciones		
El Beneficiario Principal, en su caso comunica la		ВР
	Los responsables de control comunican a la AG la existencia de irregularidades en un proyecto Se registra el control y se da de alta en Fondos 2007 La AG analiza el informe de control. Si está de acuerdo y la irregularidad está cuantificada procede a dar el informe como definitivo y lo da de alta en el registro de deudores. Si no está de acuerdo remite al organismo de control competente un escrito de alegaciones. Confirmada la irregularidad, si está sin cuantificar procede a su cuantificación. Comunicación al Beneficiario Principal de la cuantificación de la irregularidad, dándole plazo para la presentación de alegaciones	Los responsables de control comunican a la AG la existencia de irregularidades en un proyecto Se registra el control y se da de alta en Fondos 2007 La AG analiza el informe de control. Si está de acuerdo y la irregularidad está cuantificada procede a dar el informe como definitivo y lo da de alta en el registro de deudores. Si no está de acuerdo remite al organismo de control competente un escrito de alegaciones. Confirmada la irregularidad, si está sin cuantificar procede a su cuantificación. Comunicación al Beneficiario Principal de la cuantificación de la irregularidad , dándole plazo para la presentación de alegaciones

Nº de ficha:	34	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página	1 de 3]

PROCEDIMIENTO: Alta y seguimiento irregularidades



CODIGO PY-IRG-01

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	irregularidad al socio concernido		
5b	El BP y/o el socio aceptan el informe		BP/Socio
5c	El BP presenta escrito de alegaciones		BP/Socio
6	La AG analiza el escrito de alegaciones y decide en		AG
6.	consecuencia, comunicando al BP su decisión		AG
7	Inicio procedimiento de recuperación	<u> </u>	AG/AC

NORMATIVA APLICABLE

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

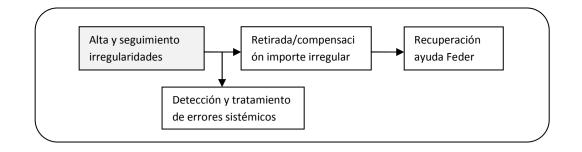
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

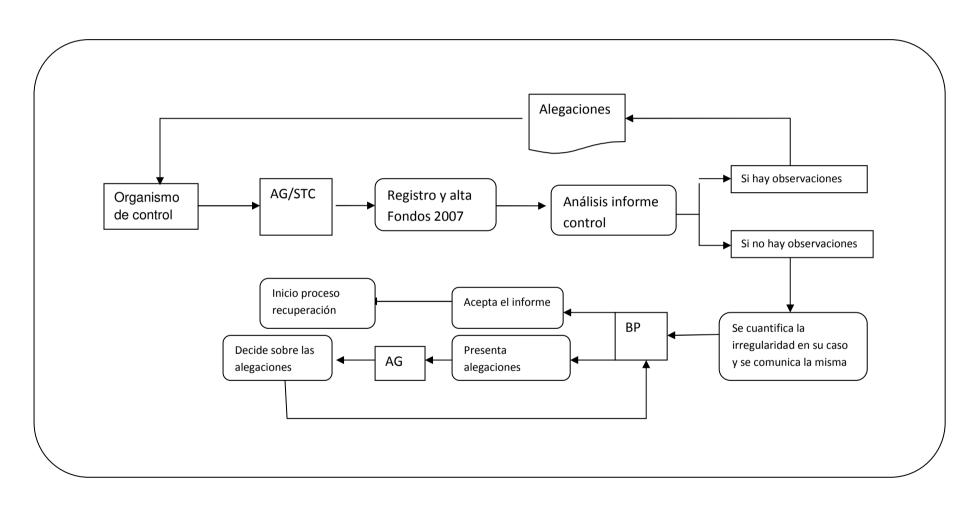
Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PROCEDIMIENTO: Alta y seguimiento irregularidades

CODIGO PY-IRG-01

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





Nº de ficha:	34				Sus	tituye	el día:	de	de 2	20	a la fin	ha·		[Página 3 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Retirada/compensación

Alta y seguimiento irregularidades

Retirada/compensación importe irregular

Recuperación ayuda Feder

Detección y tratamiento de errores sistémicos

CODIGO PY-IRG-02

DEFINICION

Procedimiento mediante el que, una vez confirmada la existencia de un importe irregular de un gasto que ha sido certificado a la Comisión, se procede a recuperar las cantidades indebidamente abonadas mediante la retirada y posterior compensación. Para ello se requiere la elaboración de una certificación negativa por el importe irregular.

Se podrá utilizar este procedimiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El organismo afectado deberá tener pendientes de certificar gastos por una cuantía igual o superior al importe afectado por la irregularidad
- El socio afectado manifestará su conformidad con los resultados del control

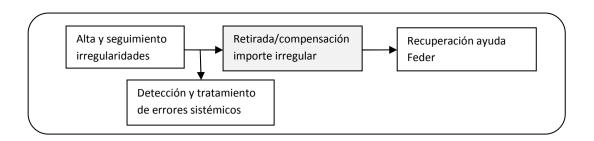
	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable		
1	Se comunica al Beneficiario Principal la existencia y		AG.		
	cuantificación del gasto irregular que debe retirarse		AG.		
2	El BP comunica al socio afectado la existencia y		BP		
	cuantía del gasto irregular		br		
3	El socio manifiesta su conformidad con la		Socio/BP.		
<u> </u>	comunicación de la irregularidad		30Cl0/ BP.		
3a	El BP confecciona una certificación negativa		BP		
Sa	(retirada) del importe irregular.		Dr		
3b	Comunicación a la AG de la fecha en que se prevé		BP.		
30	efectuar la certificación negativa.		Dr.		
	Recepción y análisis de la certificación y ver si existe				
4	posibilidad de compensación, conforme al		AG.		
	procedimiento establecido.				
5.	Comunicación a la AC		AG		

Nº de ficha:	35	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Pi	[Página 1 de 3]

PROCEDIMIENTO: Retirada/compensación

CODIGO

PY-IRG-02



NORMATIVA APLICABLE

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

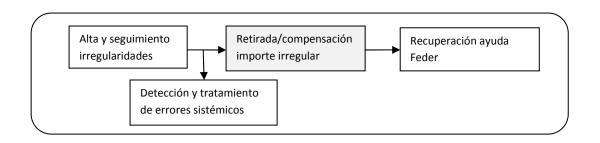
Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

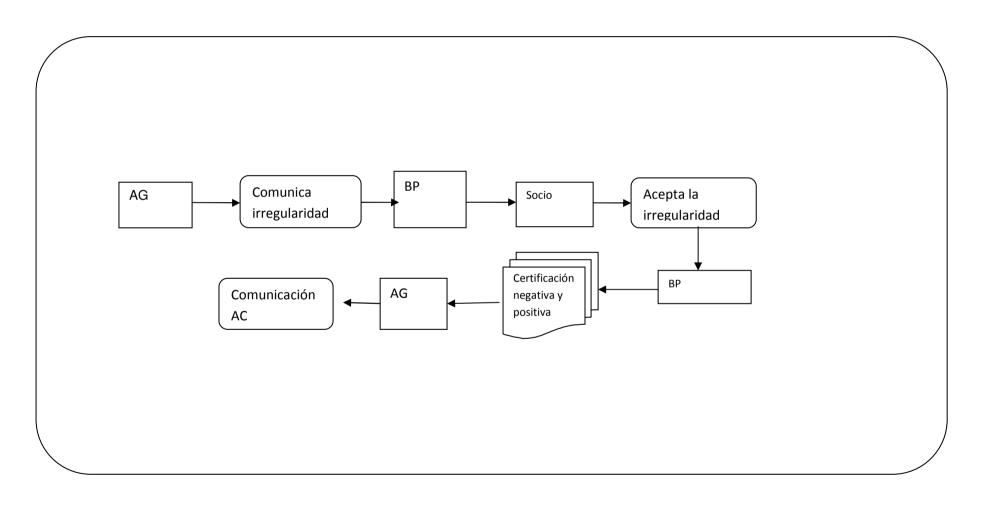
REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PROCEDIMIENTO: Retirada/compensación

CODIGO PY-IRG-02

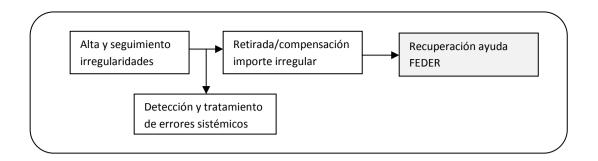
DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





Nº de ficha:	35	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 3 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Recuperación ayuda FEDER



CODIGO PY-IRG-03

DEFINICION

Procedimiento mediante el que, una vez confirmada la existencia de un importe irregular de un gasto que ha sido certificado a la Comisión, cuando no se puede recuperar las cantidades indebidamente abonadas mediante la retirada y posterior compensación la AG incoará un proceso de recuperación, justificando tal extremo ante la AC y, en particular, cuando aprecie la existencia de uno de los supuestos siguientes:

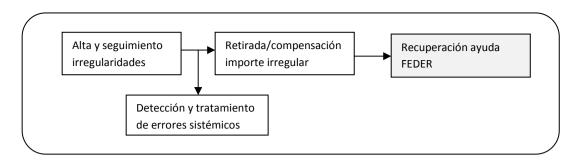
- El socio afectado no tenga gastos pendientes de certificar por una cuantía al menos igual al importe afectado por la irregularidad por lo que no se puede proceder a compensar el importe irregular
- El socio afectado no haya manifestado su conformidad con los resultados del control efectuado

El procedimiento de recuperación dará lugar a una resolución de procedencia de reintegro de los importes irregulares por parte del socio afectado El procedimiento de recuperación es responsabilidad del Estado miembro, siendo responsabilidad de la AG su impulso y de la AC su comprobación

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE		
	Transcurridos 4 meses desde el alta del control en				
1	Fondos 2007, la AG constata que no se ha producido				
	la retirada de un importe irregular, ya que el socio no		AG.		
	está de acuerdo con el control o no puede				
	compensar el gasto				
2	La AC confirma la no recuperación		AC		
2	La AG solicita al EM el inicio del procedimiento de		^6		
3	recuperación, comunicándoselo a la AC		AG.		
	El EM recupera los Fondos y realiza el reintegro y		EM		
4	comunica este hecho a la AC.		EIVI		
5	La AC comunica la recepción del reintegro y la		AC.		

Nº de ficha: 36	Sustituye el día:	13_de Junio de 2014	a la ficha·	[Página 1 de 3]	

PROCEDIMIENTO: Recuperación ayuda FEDER



CODIGO PY-IRG-03

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
	finalización del procedimiento a la AG y al organismo		
	de control y lo graba en Fondos 2007		
	La AG descertifica la cantidad recuperada y propone		
4	su inclusión en la siguiente declaración de gastos a la		AG.
	Comisión.		

NORMATIVA APLICABLE

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha: 36	Sustituye el día:	13_de Junio de 2014	a la ficha·	[Página 2 de 3]

PROCEDIMIENTO: Recuperación ayuda FEDER

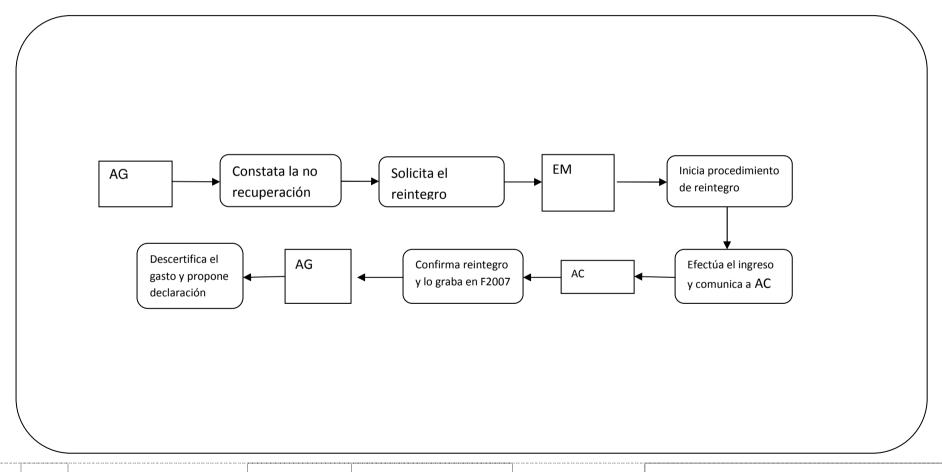
Alta y seguimiento irregularidades

Retirada/compensación importe irregular

Detección y tratamiento de errores sistémicos

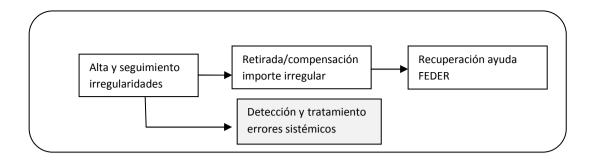
CODIGO PY-IRG-03

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



№ de ficha: 36 Sustituye el día: 13_de Junio de 2014 a la ficha: [Página 3 de 3]

PROCEDIMIENTO: Detección y tratamiento errores sistémicos



CODIGO PY-IRG-04

DEFINICION

Procedimiento mediante el que, una vez confirmada la existencia de una irregularidad se llega a la conclusión de que se trata de un error sistémico, ya sea por el análisis efectuado por la AG o por la conclusión de los responsables de control, se procede a efectuar un análisis del problema detectado con el fin de determinar las medidas a adoptar:

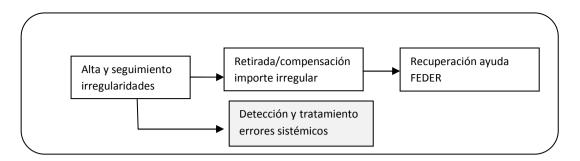
- Control retrospectivo de todas las certificaciones que puedan estar afectadas por el error sistémico.
- Determinación de una corrección a tanto alzado .según las instrucciones que el Estado miembro haya determinado de acuerdo con las orientaciones de la Comisión
- Solicitar a los organismos afectados que modifiquen sus sistemas de gestión y certificación de proyectos con el fin de evitar que el problema se vuelva producir.

El tratamiento de la descertificación de las cantidades irregulares y/o de la corrección financiera sigue el mismo procedimiento establecido para la recuperación de cantidades irregulares (fichas PY-IRG-01 a 03)

La AG detecta la existencia de un error sistémico o le es comunicado por un organismo de control Comunica a la AC la existencia del error sistémico Efectúa un análisis del problema con el fin de determinar el alcance del mismo AG AG AG	
es comunicado por un organismo de control Comunica a la AC la existencia del error sistémico Efectúa un análisis del problema con el fin de	
es comunicado por un organismo de control Comunica a la AC la existencia del error sistémico Efectúa un análisis del problema con el fin de	
2 Efectúa un análisis del problema con el fin de	
) Λ(-)	
Z determinar el elegació del mismo	
determinar et alcance det mismo	
Procede a la realización de controles retrospectivos	
con el fin de eliminar todo el gasto irregular AG.	

Nº de ficha:	37	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 3

PROCEDIMIENTO: Detección y tratamiento errores sistémicos



CODIGO PY-IRG-04

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
2b	Determina una corrección a tanto alzado sobre .el total del gasto certificado hasta ese momento (de		EM
	acuerdo con los criterios establecidos sobre la base de las orientaciones del COCOF		
	Solicita a los organismos afectados la modificación		
3	de sus sistemas de imputación de gastos con el fin de garantizar que no se vuelve a producir el problema, suspendiendo la certificación de los gastos en tanto		AC.
	no se haya confirmado la adaptación de los sistemas		

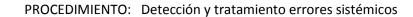
NORMATIVA APLICABLE

Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (actualizada el 1 de abril de 2009)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de ficha:	37	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 3



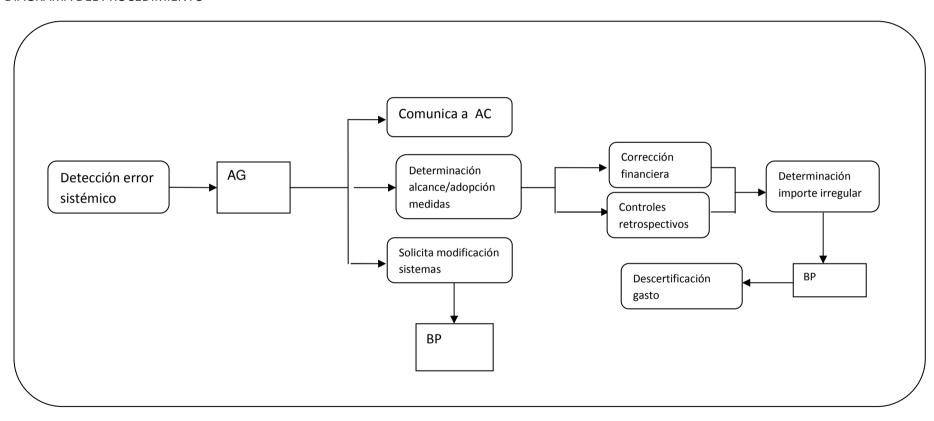
Alta y seguimiento irregularidades

Retirada/compensación importe irregular

Detección y tratamiento errores sistémicos

CODIGO PY-IRG-04

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha	: 37	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 3 de 3

PROCESO Cierre de proyecto

CODIGO PROC-PY-CRE

DEFINICION

Proceso por el cual se pone fin a un proyecto, ya sea como consecuencia del cierre del mismo debido a la finalización de sus actividades, ya sea `por desprogramación a instancias del Beneficiario Principal o de la Autoridad de Gestión..

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROCESO

	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD RESPONSABLE	FICHA CORRESPONDIENTE
1	Cierre de un proyecto.	STC/AG	PY-CRE-01
2	Desprogramación a instancias el Beneficiario Principal	BP/AG	PY-CRE-02
3	Desprogramación a instancias de I AG	AG	PY-CRE-03

[NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA]

Manual	de	Gestión	dе	Proyectos	
viailaai	uc	GC3tiOii	uc	1 10 y CCtO3	

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (Diario Oficial nº L 210/1 de 31 de julio de 2006)

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 5 de julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (Diario

Nº de ficha:	38	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 2

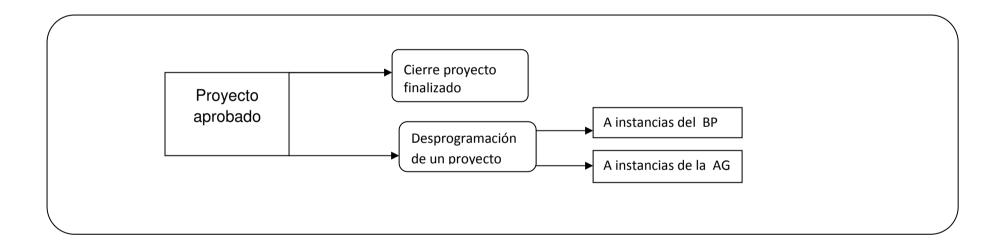
PROCESO Cierre de proyecto

CODIGO PROC-PY-CRE

Oficial nº L210/1 de 31/07/2006)

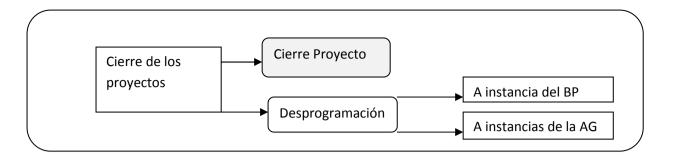
Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija las normas sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

DIAGRAMA DEL PROCESO



300000000000000000000000000000000000000							
Nº de fic	ha:	38		Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 2 de 2

CODIGO PY-CRE-01



DEFINICION

Proceso por el cual se procede al cierre definitivo de un proyecto. El Beneficiario Principal debe presentar un informe final en el que se describen todas las actividades realizadas, requisito necesario para recibir el pago final de la ayuda y que sirve como comunicación oficial y efectiva de la conclusión de las actividades previstas.

Junto con el informe final del BP deberá enviarse una solicitud de pagos final que dará lugar al pago del saldo, una vez que el informe de cierre haya sido aprobado.

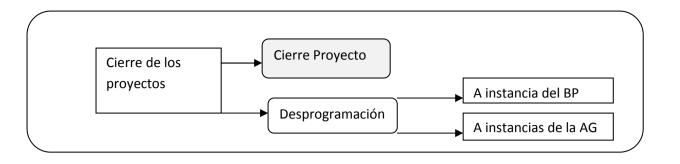
DESCRIPCION DETALLADA

	Actividad	SOPORTES DOCUMENTALES	Organismo responsable
1	Recepción del Informe Final de actividades	(10)Modelo de Informe Final	STC
2	Verificación de la coherencia y validez de la información suministrada.		STC.
2.a	Si la documentación es correcta se valida en Fondos 2007.		STC.
2.b	Si la documentación no es correcta, se le solicita una subsanación al Beneficiario Principal.		STC/.

NOTA: Este procedimiento se complementa con el de certificación de gastos (ficha PY-CER-03). El Beneficiario Principal debe enviar el informe de avance físico junto con la certificación de gastos y solicitud de reembolso

№ de ficha: 39	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 3]

CODIGO PY-CRE-01



NORMATIVA APLICABLE

Guía para le gestión de proyectos

Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)

CODIGO PY-CRE-01

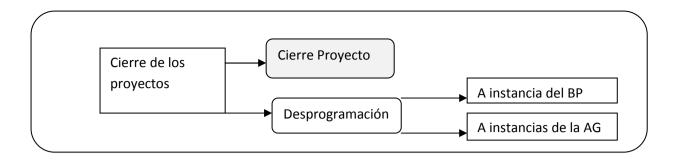
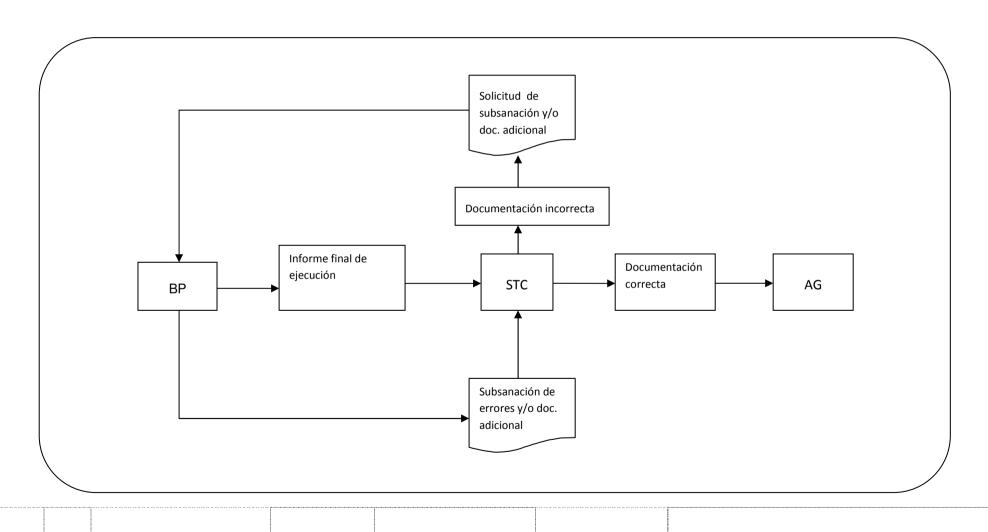


DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha: 39 Sustituye el día: ____de ____de 20____ a la ficha:

PROCEDIMIENTO: Desprogramación a instancias del BP CODIGO PY-CRE-02



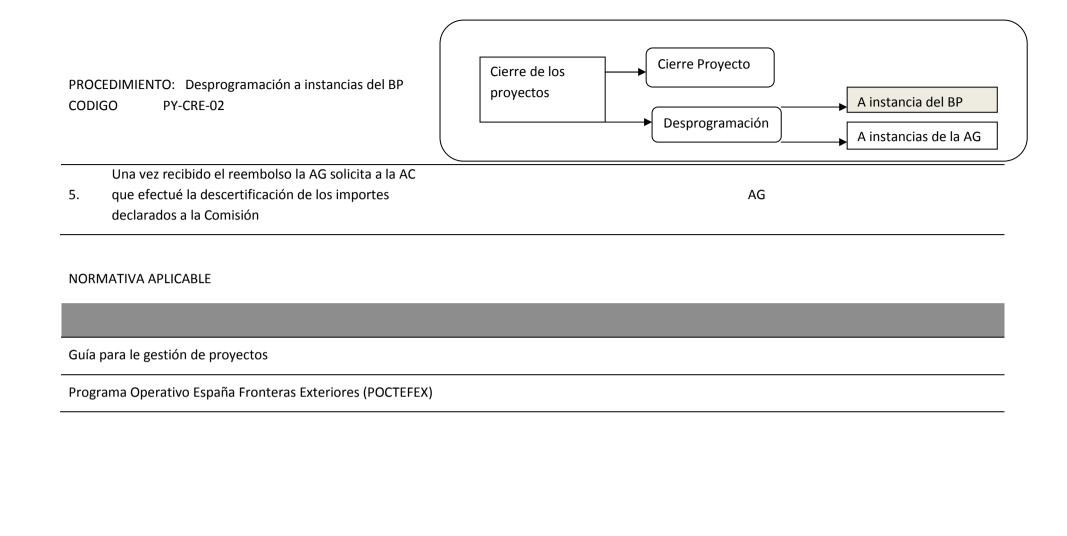
DEFINICION

Proceso por el cual se desprograma un proyecto, a instancias del Beneficiario Principal que traslada a la Autoridad de Gestión el acuerdo del partenariado de renunciar a continuar con las actuaciones, como consecuencia de cambios sobrevenidos que impiden la correcta ejecución del proyecto

DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	Reunión del Partenariado y toma de acuerdo de renunciar al proyecto		Partenariado del proyecto
2	Comunicación del BP al STC de dicha renuncia, dos meses antes de la disolución del partenariado		ВР
3	El STC lo comunica la AG, con informe sobre la situación el proyecto.		STC.
3	La AG, comunica al BP la anulación del acuerdo y, si procede, le solicita el reembolso de la ayuda percibida.		AG
4.	En el supuesto de que el proyecto haya recibido ayuda, la AG lo comunica a la AC para que bloquee eventuales pagos		AG
······································			

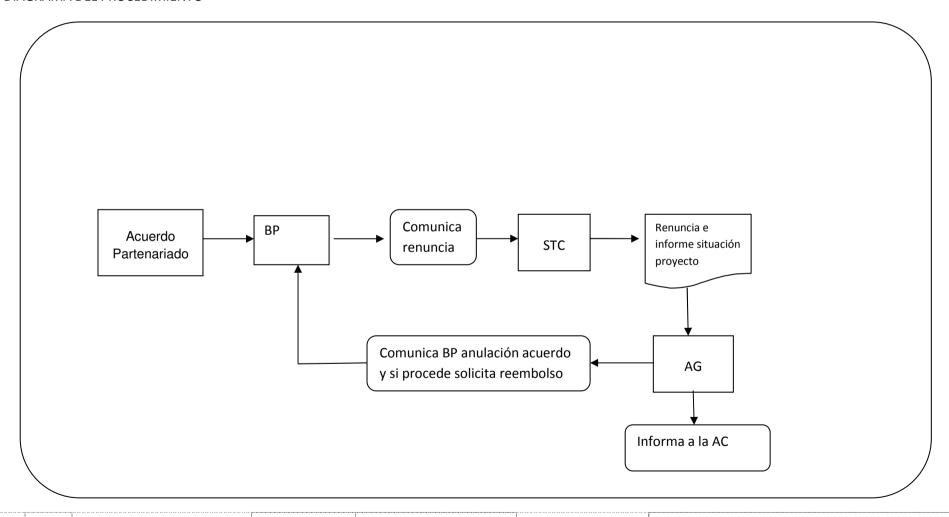
Nº de ficha: 40	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha·	[Página 1 de 3]	



PROCEDIMIENTO: Desprogramación a instancias del BP CODIGO PY-CRE-02

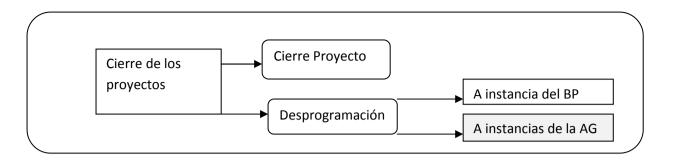


DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Nº de ficha: 40 Sustituye el día: ____de ____de 20____ a la ficha: [Página 3 de 3]

CODIGO PY-CRE-03



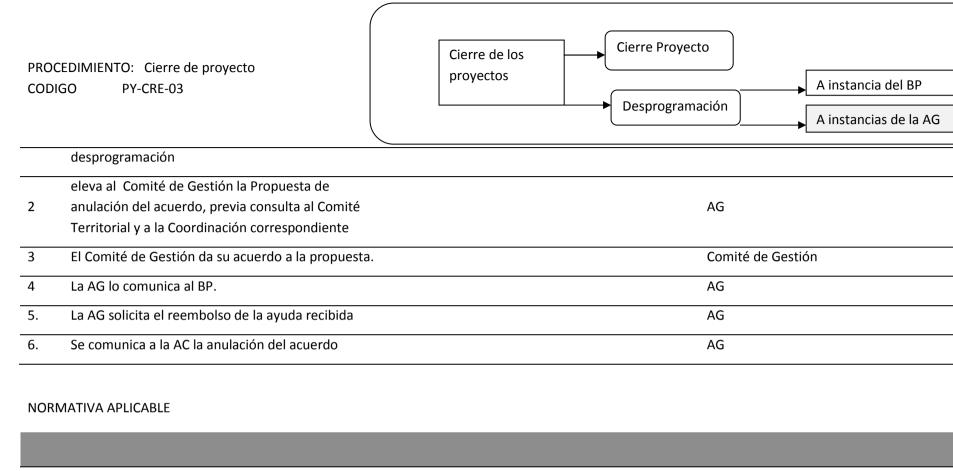
DEFINICION

Proceso por el cual se desprograma un proyecto, a instancias de la Autoridad de Gestión del Programa, en casos excepcionales y debidamente justificados, como consecuencia de problemas o irregularidades en el desarrollo de las actividades de un proyecto.

DESCRIPCION DETALLADA

	ACTIVIDAD	SOPORTES DOCUMENTALES	ORGANISMO RESPONSABLE
1	La AG como consecuencia de informaciones recibidas considera necesaria la desprogramación del proyecto		AG
1a	Supuesto tasados previstos en el art. 9 del Acuerdo de Subvención se procede a la tramitación de la anulación sin aviso previo		AG
1b	En el supuesto de anulación del acuerdo por causas excepcionales debidamente justificadas remite un previo aviso de dos meses al BP		AG
1b1	El BP presenta alegaciones		ВР
1b2	La AG a la vista de las alegaciones decide parar el procedimiento o continua con la propuesta de		AG

Nº de ficha: 41	Sustituye el día:	dede 20	a la ficha:	[Página 1 de 3]



Guía para le gestión de proyectos	
Programa Operativo España Fronteras Exteriores (POCTEFEX)	

														[Página 2 de 3]	
	ficha:						el día	d		de 20_					
											a la ficl				

CODIGO PY-CRE-03

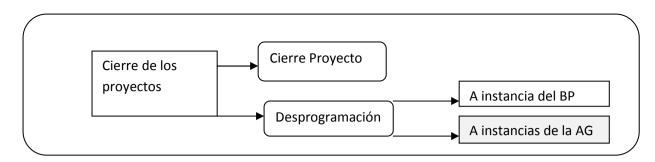
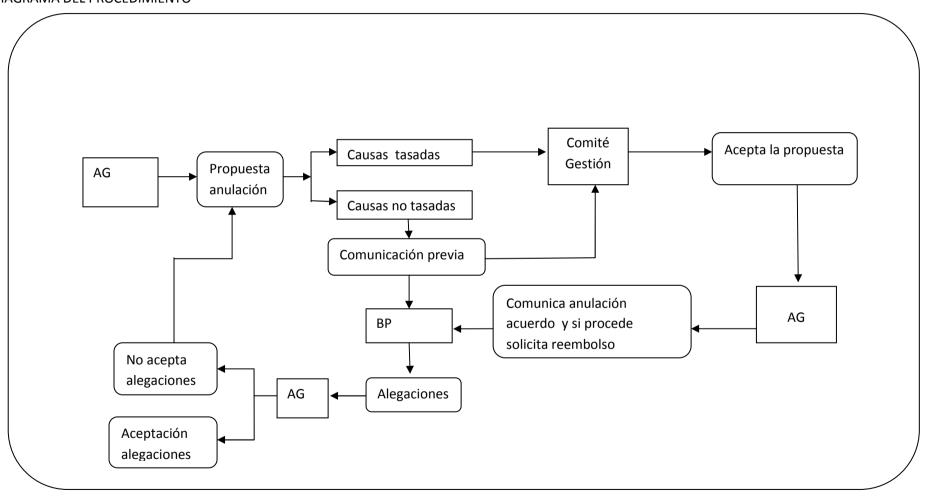


DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



RELACIONES ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS Y LAS SECCIONES DE LA APLICACIÓN FONDOS 2007

PROCESOS/ PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

PROCESO/PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	MODULOº	PANTALLA		
PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	PROC-PG-SEG	PROGRAMACIÓN INICIAL Y REPROGRAMACION (AG)	DATOS GENERALES.		
INFORME ANUAL	PG-SEG-01	PROGRAMACIÓN INICIAL Y REPROGRAMACION (AG) INFORMES	SE NUTRE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS EN INFORMES SE PUEDE EXTRAER INFORAMCION DE INDICADORES		
EVALUACIÓN	PG-SEG-02	NO PROCEDE	NO PROCEDE		
PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO	PG-SEG-03	NO PROCEDE	NO PROCEDE		
PROCEDIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	PG-SEG-04	NO PROCEDE	NO PROCEDE		
PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PO	PROC-PG-MOD				
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	PG-MOD-01	REPROGRAMACION (AG)	1) APERTURA 2) PRESENTACIÓN 3) APROBACIÓN 4) BAJA VERSIÓN		
PROCESO DE CIERRE DEL P.O.	PROC-PG-CRE				
ELABORACIÓN INFORME FINAL DEL PROGRAMA	PG-CRE-01	NO PROCEDE	SE EXTRA INFORMACION DEL MODULO INFORMES		
ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AL TÉRMINO DEL PROGRAMA	PG-CRE-02	AC			
PROCESO DE CERTIFICACIÓN A LA AC	PROC-PG-CER				
PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE GASTOS	PG-CER-01	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE GASTOS		
ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN	PG-CER-02	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE GASTOS		
PROPUESTA DE REPARTO	PG-CER-03	NO PROCEDE	NO PROCEDE		

RELACIONES ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS Y LAS SECCIONES DE LA APLICACIÓN FONDOS 2007

PROCESOS/PROCEDIMIENTOS DE LOS PROYECTOS

PROCESO/PROCEDIMIENTO	Código	MODULOº PANTALLA			
PROCESO DE PUESTA EN MARCHA	PROC-PY-CNV				
DE LAS CONVOCATORIAS					
ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA	PY-CNV-01	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	CONVOCATORIAS		
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PY-CNV-02	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	CONVOCATORIAS		
PROCESO DE INSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	PROC-PY-INS				
RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS	PY-INS-01	GESTIÓN CONVOCATORIAS FINANCIERA (AG)			
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS	PY-INS-02	GESTIÓN CANDIDATURAS FINANCIERA (AG)			
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS	PY-INS-03	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	CANDIDATURAS		
DECISIÓN DE APROBACIÓN PROYECTOS	PY-INS-04	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	CANDIDATURAS		
FORMALIZACIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS	PY-INS-05	GESTIÓN FINANCIERA (AG)	1) CANDIDATURAS 2) OPERACIONES		
PROCESO MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO	PROC-PY-MOD				
MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE UN PROYECTO	PY-MOD-01	GESTION FINANCIERA	OPERACIONES		
MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE UN PROYECTO	PY-MOD-02	GESTION FINANCIERA	OPERACIONES		
PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE LOS PROYECTOS	PROC-PY-CER				
AUTORIZACIÓN AUDITOR	PY-CER-01	VALIDACIÓN DE GASTOS	AUTORIZACIÓN AUDITOR		
VALIDACIÓN DE GASTOS	PY-CER-02	VALIDACIÓN DE GASTOS	VALIDACIÓN DE GASTOS		
CERTIFICACIÓN	PY-CER-03	VALIDACIÓN DE GASTOS	CERTIFICACIONES DE OPERACIÓN		
PROCESO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	PROC-PY-SEG	MODULOº	PANTALLA		
INFORMACIÓN PERIÓDICA EJECUCIÓN PROYECTOS	PY-SEG-01	VALIDACIÓN DE GASTOS	CERTIFICACIONES DE OPERACIÓN		
PROCESO TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES	PROC-PY-IRG				
ALTA IRREGULARIDAD	PY-IRG-01	CONTROLES			
RETIRADA GASTO IRREGULAR	PY-IRG-02	CONTROLES Y VALIDACION GASTOS	CERTIFICACIONES		
RECUPERACIÓN GASTO IRREGULAR	PY-IRG-03	CONTROLES			
SEGUIMIENTO ERRORES SISTÉMICOS	PY-IRG-04	CONTROLES			

RELACIONES ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS Y LAS SECCIONES DE LA APLICACIÓN FONDOS 2007

PROCESO DE CIERRE DE UN PROYECTO	PROC-PY-CRE				
CIERRE DE PROYECTO	PY-CRE-01	VALIDACIÓN D	Ē	CERTIFICACIONES	DE
		GASTOS		OPERACIÓN	
DESPROGRAMACION A INSTANCIA	PY-CRE-02	GESTION		OPRACIONES	Υ
DEL BP		FINANCIERA	Υ	CERTIFICACIONES	
		VALIDACION		OPERACION	
		GASTOS			
DESPROGRAMACION A INSTANCIA AG	PY-CRE-03	GESTION		OPRACIONES	Υ
		FINANCIERA	Υ	CERTIFICACIONES	
		VALIDACION		OPERACION	
		GASTOS			